

Estrategia de Promoción del Tercer Sector Social de Euskadi

Plan de Legislatura 2018-2020

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



Edición: 1ª. XXXXX 2018

Tirada: XXXX ejemplares

© Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Departamento de Empleo y Políticas Sociales

Internet: www.euskadi.eus

Edita: Eusko Jaurlaritza Argitalpen Zerbitzu Nagusia
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco
Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz

Autoría: Gobierno Vasco, en colaboración con las redes del TSSE a través de la Mesa de Diálogo Civil de Euskadi

Fotocomposición:

Impresión:

ISBN:

DL:

Una estrategia conjunta para impulsar el tejido social y la cooperación entre sectores en el ámbito de la intervención social

Las *organizaciones de iniciativa social e intervención social* constituyen un activo fundamental de la sociedad vasca y su contribución resulta imprescindible para construir una sociedad que sea, a la vez, justa y solidaria, igualitaria y cohesionada, democrática y participativa, así como para responder de manera más adecuada (integral, cercana, personalizada, participativa) a las necesidades sociales, desde la colaboración entre sectores y con la participación de las propias personas, familias, colectivos o comunidades destinatarias.

Así lo reconoce y declara la ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi (LTSSE) en el párrafo décimo de su exposición de motivos y al consolidar *el principio de diálogo civil y el modelo mixto de provisión de servicios de responsabilidad pública. Diálogo civil y modelo mixto que, como la solidaridad y la justicia, la igualdad y la cohesión o la democracia y la participación, se reclaman mutuamente.*

Principio de *diálogo civil*, con el sector público vasco (ejecutivos y legislativos), que implica el reconocimiento del derecho de las organizaciones y redes, y de las y los destinatarios y protagonistas de la intervención social a través de ellas, a participar en las políticas públicas que les conciernen en todas sus fases, incluida la ejecución (artículo 7).

Y *modelo mixto*, público-social, de provisión de servicios de responsabilidad pública, con prevalencia de la gestión pública directa y en cooperación con la iniciativa social, que ya contemplaba la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de servicios sociales y que la LTSSE (capítulo III) extiende a todo el ámbito de la intervención social: servicios sociales, promoción del acceso al empleo, sistema de garantía de ingresos y para la inclusión social y espacios de interacción entre ámbitos, políticas y sistemas como el socio-laboral, socio-sanitario, socio-habitacional, socioeducativo, sociocultural o socio-judicial.

Por tanto, *es la sociedad vasca quien ha consolidado normativamente una apuesta, que el Gobierno también ha promovido y comparte*, por reconocer e impulsar la contribución del TSSE, fortalecer el tejido social vasco, impulsar el diálogo civil y consolidar la cooperación entre la iniciativa pública y la iniciativa social en la provisión de servicios de responsabilidad pública y su colaboración en otras actividades de interés general en el ámbito de la intervención social.

La colaboración público-social es y ha de ser garantía de una sociedad justa y solidaria, igualitaria y cohesionada, democrática y participativa, orientada al bien común y que apuesta por las personas. Y descansa, por tanto, sobre un modelo de sociedad y desarrollo que reclama a un tiempo la consolidación de la responsabilidad pública y el concurso activo de la sociedad civil en las respuestas a las necesidades sociales, particularmente en el ámbito de la intervención social.

Así, el Gobierno Vasco, desarrollando la LTSSE y el programa de gobierno de la XI Legislatura, ha elaborado, en colaboración con las organizaciones y redes del TSSE, a través de la Mesa de Diálogo Civil de Euskadi, la *Estrategia de Promoción del Tercer Sector Social de Euskadi* y este *Plan de legislatura 2018-2020*, a fin de fortalecer e impulsar el TSSE y consolidar en la práctica este nuevo marco normativo que guarda coherencia con la trayectoria de colaboración entre el sector público vasco y el TSSE pero representa también *un salto cualitativo de primera magnitud* cuyos pilares fundamentales son el diálogo civil y el modelo mixto.

Beatriz Artolazabal Albeniz

Consejera de Empleo y Políticas Sociales

Índice

1	Presentación	1
2	Bases de la estrategia	5
3	Diagnóstico del Tercer Sector Social de Euskadi	8
3.1	Definición del Tercer Sector Social de Euskadi y señas de identidad	8
3.2	Grandes cifras	11
3.3	Retos y visión	14
4	Síntesis de la estrategia	16
4.1	Objetivos generales	16
4.2	Actuaciones	19
4.2.1	Síntesis de la estrategia	19
4.2.2	Desglose de las 36 actuaciones (mapa)	27
5	Actuaciones priorizadas (fichas)	31
5.1	Actuaciones priorizadas y criterios de priorización	31
5.2	Aspectos metodológicos en relación a las fichas	35
5.3	Detalle de las 12 actuaciones priorizadas (fichas)	37
6	Despliegue, seguimiento y evaluación del plan	67
	ANEXO 1. Ciclo de investigación y evaluación periódica coherente con las previsiones de la LTSSE	70
	ANEXO 2. Glosario y abreviaturas	71

1 Presentación

En primer lugar, es importante subrayar que la elaboración de la *Estrategia de Promoción del Tercer Sector Social de Euskadi (EPTSSE)* está prevista en la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi (LTSSE), concretamente en su artículo 17 y en la disposición adicional tercera.

La estrategia, y el plan que la despliega, responden por tanto a un mandato legal y se encuadran en un marco normativo que recoge y refuerza una trayectoria de colaboración y cooperación creciente entre el TSSE y el sector público vasco. Y responden, también, al compromiso del Gobierno Vasco de “apoyar al tercer sector social”, que se enmarca en el segundo de los cuatro pilares del programa de gobierno de la XI Legislatura: el desarrollo humano, la integración social, la igualdad y los servicios públicos de calidad (Eje II.4, compromiso 138).¹

En segundo lugar, la estrategia:

a) ha sido elaborada, al igual que el plan, por el Gobierno Vasco (en diálogo con cada uno de los departamentos implicados en las 34 actuaciones propias previstas), **en colaboración con las organizaciones y redes del TSSE, a través de la Mesa de Diálogo Civil de Euskadi (MDCE);**

b) se concibe, dada la ambición de sus objetivos y actuaciones, como una estrategia marco que ha de desplegarse a través de varios planes de legislatura²;

¹ Concretamente, en su iniciativa 2 se contempla la *elaboración de la estrategia de promoción del tercer sector para contribuir a fortalecer el tejido social, la participación social y la solidaridad organizada de la sociedad vasca*. Y en su iniciativa 1 *consolidar la Mesa de Diálogo Civil*, que constituye también otra actuación incluida en la EPTSSE.

² La ley no contempla, explícitamente, la elaboración de una segunda estrategia y señala que la actual estrategia, o cualquier otra, tendrá una vigencia de cuatro años. A este respecto, el plan despliega la estrategia garantizando que se establece la legislatura como horizonte de evaluación de las actuaciones priorizadas, en coherencia con el

c) incluye actuaciones de cada agente (GV, TSSE...) y otras en colaboración, así como los mecanismos de coordinación a tal fin; d) contempla 9 áreas, añadiendo el área de Identidad a las 8 que establece el artículo 17.3 de la ley.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 17.6 de la ley, **la estrategia**: se soporta en un diagnóstico; cuenta con indicadores³ que permitirán realizar un informe de seguimiento de su ejecución, de carácter anual, y un informe de evaluación de sus resultados; e **identifica 36 actuaciones** (2 no propias y 34 propias) que las partes han considerado claves para alcanzar los objetivos previstos en la ley y los retos identificados en el diagnóstico.

El plan de legislatura, por su parte, **detalla cada una de las 12 actuaciones propias priorizadas para el período 2018-2020**, sin perjuicio de que tanto la estrategia como el plan, como instrumentos vivos, puedan y deban actualizarse atendiendo, entre otros aspectos, a la evaluación y a la evolución de la realidad. **El resto de actuaciones no priorizadas se presentan en un documento adjunto**, lógicamente, sin hacer referencia a plazos.

...

Es la primera vez que se pone en marcha en Euskadi una estrategia de promoción del Tercer Sector Social prevista en una ley, basada en un diagnóstico del sector, integral, conjunta, interdepartamental, innovadora y alineada con unos objetivos generales comunes a todas las administraciones públicas vascas.

alcance de la responsabilidad del actual gobierno, pero descansa en un diagnóstico amplio y en una estrategia integral que, necesariamente y dada su ambición, ha de contemplar un horizonte temporal superior, a juicio del Gobierno Vasco y de las redes del TSSE representadas en la MDCE.

³ La EPTSSE preveía que los *indicadores de seguimiento y resultados* formarían parte de la descripción detallada de las 12 actuaciones priorizadas e incluidas en el plan de legislatura. No obstante, se han elaborado también para el resto de actuaciones pero ha de tenerse en cuenta que los indicadores de cualquiera de las 36 actuaciones podrán, y en el caso de las no priorizadas seguramente deberán, ajustarse a los cambios que puedan producirse en las necesidades, el contexto, etc. Además, es importante señalar que los indicadores de resultados, en todos los casos, han de considerarse una guía orientativa (ver aspectos metodológicos en el apartado 5.2).

En tercer lugar, la estrategia y el plan articulan, por primera vez, la acción de promoción⁴ del TSSE de diversos departamentos del Gobierno Vasco con la voluntad de actuar como elemento tractor de la acción del Gobierno, en materia de colaboración y cooperación con el TSSE, para impulsarla.

Así, la estrategia tiene un **carácter interdepartamental** e incluye muchas **actuaciones novedosas** que el Gobierno Vasco y/o el TSSE pretenden realizar, así como las medidas de fomento del TSSE que el Gobierno Vasco lleve a cabo, desde sus distintos departamentos en el ámbito de la intervención social y la promoción de la actividad económica y de las organizaciones que la desarrollan, según lo previsto en el artículo 17.4 de la ley.⁵

E incluye también la previsión de que las diputaciones forales y los entes locales elaboren sus propias estrategias, coordinadas con esta, e impulsen diversas medidas de promoción, además de las convocatorias anuales de subvenciones, según lo previsto en el artículo 18 de la ley (actuaciones no propias).

En este sentido, la estrategia persigue alinear la acción de los diferentes agentes que intervienen en la promoción del TSSE en torno a los objetivos generales que recoge su apartado 3 y enriquecer la acción de promoción, introduciendo actuaciones nuevas y relevantes, sin incluir todas las medidas existentes.⁶

⁴ A los efectos de la estrategia y el plan de legislatura, la *acción de promoción del sector público, en sentido amplio*, guarda relación con la cooperación y colaboración de este con el TSSE en todas sus dimensiones. Y el *fomento o acción de promoción, en un sentido más restringido o estricto*, con el apoyo (técnico, económico, material,...) a las organizaciones y redes a través de ayudas o subvenciones, programas de apoyo, etc.

⁵ Han participado en la elaboración de la estrategia y el plan, y participarán en su despliegue y evaluación en la actual legislatura, además del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, que lidera el proceso: Lehendakaritza (Dirección de Coordinación y Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo), los departamentos de Salud, Educación, Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, Trabajo y Justicia, Cultura y Política Lingüística, Gobernanza Pública y Autogobierno, Desarrollo Económico e Infraestructuras, así como la SPRI – Agencia vasca de desarrollo empresarial e Innobasque.

⁶ El *Informe anual sobre las medidas de promoción del tercer sector social de Euskadi* que ha de elaborar el Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de políticas sociales, según lo previsto el artículo 19 de la ley, sí ha de recoger, al menos, el conjunto de la acción de fomento del TSSE.

En definitiva, por primera vez se pone en marcha en Euskadi una estrategia de promoción del TSS prevista en una ley, basada en un diagnóstico del sector, integral (abarca 9 áreas), conjunta (desde la cooperación entre el Gobierno y el TSSE), transversal a los diferentes departamentos del Gobierno (interdepartamental), innovadora y alineada con unos objetivos generales comunes a todas las administraciones públicas vascas.

Finalmente, más allá de las características de la estrategia que establece la ley y como fruto también del debate surgido y los contrastes realizados con terceros en el proceso de elaboración de la estrategia (en particular, con la Generalitat y la Taula de entidades del TSS de Catalunya), se prefiere que esta y las sucesivas estrategias y planes que puedan elaborarse:

- se centren en un **número razonable de actuaciones** relevantes, en buena parte nuevas y coherentes con los objetivos y retos derivados del diagnóstico;
- y constituyan **instrumentos vivos**, que atiendan a los cambios significativos que se puedan producir en la realidad o que se deriven de la experiencia en el despliegue de la estrategia, pudiendo incluir nuevas actuaciones y/o actualizar o matizar las actuaciones incluidas inicialmente, una vez puestas en marcha, particularmente cuando contemplen realizar un análisis o diagnóstico preliminar.

Por otro lado, la estrategia y el plan se han de desplegar con la necesaria **prudencia y realismo** en sus fases iniciales, siendo los primeros de estas características que se elaboran en Euskadi y atendiendo a la necesidad de realizar un proceso en el que maduren las estructuras de coordinación y se incrementen progresivamente el tiempo dedicado por ambas partes, los recursos asignados, etc.

2 Bases de la estrategia

La ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi, afirma que las organizaciones del TSS:

“...combinan la respuesta a las necesidades y la colaboración con las instituciones con la capacidad crítica, de denuncia y propuesta de alternativas, realizando una contribución fundamental, y diferencial: a) a las personas, familias, grupos o comunidades a cuyo servicio están, en términos de promoción y ejercicio efectivo de sus derechos y de desarrollo de sus capacidades y proyectos de vida, con la mayor autonomía posible; y b) al conjunto de la sociedad vasca, en términos de solidaridad y ayuda mutua, participación, cohesión social, impulso de las políticas sociales y los sistemas de responsabilidad pública, provisión de servicios (entendiendo por tal su diseño, prestación, evaluación y mejora) y gobernanza” (exposición de motivos, párrafo noveno).

La EPTSSE descansa sobre el reconocimiento de esta contribución - histórica, actual y futura- que caracteriza y ha de seguir caracterizando al TSSE y, además, sobre una **doble convicción**:

- a) **En relación con los fines, que el desarrollo sostenible tiene una triple dimensión (económica, social y ambiental) que es necesario simultanear**, como contemplan la Agenda 2030 y la Estrategia Europa 2020, **y en todas las direcciones.**

El desarrollo social, concretamente, también es una condición de posibilidad del desarrollo económico. No se trata solo de crear riqueza para distribuirla después y corregir mediante las políticas sociales los efectos indeseados de las políticas económicas. También es necesario promover el capital humano, y el capital social, para crear riqueza y promover un crecimiento inclusivo que no deje a nadie al margen ni ahonde en las desigualdades y en la precariedad, generando oportunidades y una cierta igualdad de resultados para todas y todos.

Y la inclusión social es el resultado de un determinado modelo de sociedad, crecimiento y desarrollo, que ha de ser igualmente inclusivo y del ejercicio efectivo de los derechos de la ciudadanía, que se ha de promover en cualquier coyuntura, y no una mera oportunidad para el crecimiento económico. El objetivo son las personas y su calidad de vida, y el interés general o el bien común se han de poner en primer lugar.

Este es el modelo vasco de sociedad y desarrollo que, desde la recuperación del autogobierno, han ido compartiendo y fortaleciendo los distintos legislativos y ejecutivos al simultanear la generación de riqueza y empleo, por un lado, con la construcción del Estado de Bienestar y la acción positiva en favor de la igualdad, de oportunidades y resultados, por otro, siendo una de sus expresiones fundamentales la consolidación de los sistemas de responsabilidad pública y el reconocimiento del acceso a las prestaciones y servicios, de dichos sistemas, como un derecho subjetivo: garantía de ingresos, vivienda, servicios sociales, etc.

- b) **En relación con los medios**, que *el fortalecimiento del TSS y la cooperación intersectorial (pública, privada, social) y, en particular, del diálogo civil⁷ y la cooperación público-social en el ámbito de la intervención social y en la gestión de algunos sistemas y espacios de responsabilidad pública de dicho ámbito (modelo mixto), es coherente con el modelo de sociedad, desarrollo y gobernanza que se pretende impulsar y permite progresar en los objetivos de desarrollo económico, social y ambiental.*

Las organizaciones y redes del TSSE y el sector público cooperan y deben seguir cooperando en el impulso de las políticas sociales y de los sistemas públicos en el ámbito de la intervención social, desde un modelo de gestión basado en la responsabilidad pública, la cooperación público-social y la gobernanza participativa (modelo mixto).

⁷ <<En virtud del principio de diálogo civil, las organizaciones y redes del tercer sector social de Euskadi y, a través de ellas, las personas, familias, colectivos y comunidades destinatarias y protagonistas de la intervención social, tendrán derecho a participar en las políticas públicas que les conciernen en todas sus fases, incluida la fase de ejecución, en los términos contemplados en la presente ley y en la normativa reguladora de cada sistema, sin menoscabar las facultades de decisión que correspondan a los órganos de gobierno de cada institución>> (artículo 7, apartado 1, de la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi).

Además, para las organizaciones y redes del TSSE es una obligación y un desafío preservar el equilibrio de funciones (provisión de servicios, capacidad crítica, de denuncia y propuesta de alternativas,...) y participar activamente en el debate social sobre el modelo de sociedad y desarrollo, trasladando orientaciones, criterios y propuestas concretas a través del diálogo civil.

En definitiva, la estrategia descansa sobre un modelo de sociedad y desarrollo con el que resultan coherentes la cooperación público-social, el diálogo civil y el modelo mixto, de cooperación público-social, para la provisión de servicios de responsabilidad pública en el ámbito de la intervención social.

El TSSE resulta necesario para implementar la agenda global y europea, adecuándola al contexto de Euskadi, y ha contribuido y contribuye a la definición y despliegue del modelo vasco de sociedad y desarrollo, al diseño, ejecución, evaluación y actualización de las políticas públicas y a la consolidación y despliegue de los sistemas de bienestar en el ámbito de la intervención social, atendiendo a los principios de responsabilidad pública, diálogo civil y cooperación público-social.

...

“La estrategia descansa sobre un modelo de sociedad y desarrollo con el que resultan coherentes la cooperación público-social, el diálogo civil y el modelo mixto, de cooperación público-social, para la provisión de servicios de responsabilidad pública”.

Fortalecer el TSSE y la cooperación público-social, implica aumentar la capacidad de la sociedad vasca para responder a algunos de los grandes retos que nos plantea el momento presente y avanzar en la construcción de una sociedad más justa y solidaria, igualitaria y cohesionada, democrática y participativa, centrada en las personas, orientada al bien común, sostenible, innovadora y con capacidades instaladas para construir de manera proactiva su futuro desde la colaboración.

3 Diagnóstico del Tercer Sector Social de Euskadi

3.1 Definición del Tercer Sector Social de Euskadi y señas de identidad

En coherencia con la definición que realiza la ley en sus artículos segundo, tercero y cuarto, el TSSE está integrado por *organizaciones de iniciativa social e intervención social* con sede y actividad en la CAPV.

A) Como ***organizaciones de iniciativa social***, constituyen iniciativas formalizadas (formalmente constituidas y dotadas de personalidad jurídica propia):

- **de acción voluntaria** (que cuentan con una base social conformada por, total o parcialmente, por personas que colaboran con la entidad de manera voluntaria);
- **de la sociedad civil** (que forman parte de la sociedad civil y surgen de ella y para ella);
- **privadas**, es decir, con autonomía de gestión e independencia respecto a otros sectores (institucionalmente separadas de la administración y autogobernadas);
- **de carácter no lucrativo** (que no persiguen la distribución de beneficios económicos y de cuya figura jurídica se deriva la obligación de reinvertir cualquier eventual beneficio en su misión);
- **y participativas** (adoptando formas de participación para la toma de decisiones, conforme a lo que establece la normativa aplicable a su forma jurídica).

B) Como ***organizaciones de intervención social***, desarrollan actividades con la finalidad de promover la inclusión social, la cooperación al desarrollo, el reconocimiento de los derechos de toda la población y su ejercicio efectivo por las personas, familias, grupos, colectivos o comunidades que afrontan situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desprotección, discapacidad y/o dependencia, luchando contra la desigualdad social, la marginación, la desprotección y la violencia machista, y avanzando en la necesaria transformación social hacia una sociedad más justa, solidaria, igualitaria, participativa y democrática.

La estrategia, de acuerdo con lo previsto en la LTSSE, se sustenta en un diagnóstico para cuya elaboración se han tenido en cuenta: a) los datos del Libro Blanco del Tercer Sector Social de Euskadi, finalizado en 2015; b) el análisis cualitativo realizado en los talleres (grupos de discusión) dinamizados con organizaciones y redes dentro del proceso de elaboración de la estrategia.

El objeto de estudio del Libro Blanco es plenamente coincidente con la definición de las organizaciones del TSSE que realiza la ley, incluyendo igualmente dentro de su objeto la cooperación al desarrollo y cada uno de los ámbitos a los que se refiere el artículo 4 de la ley⁸ así como las diferentes actividades que especifica el apartado 3 de dicho artículo.⁹

El diagnóstico, en todo su detalle, puede consultarse en el documento que recoge la EPTSSE. A continuación, se presentan las grandes cifras y una síntesis de los principales datos del diagnóstico cuantitativo.

Tomando en consideración las características de las organizaciones de iniciativa e intervención social que se acaban de señalar, el siguiente gráfico presenta las señas de identidad de las organizaciones del TSSE, subrayando su vínculo y su compromiso con la sociedad de la que surgen, a la que sirven y que aspiran a transformar avanzando hacia una mayor justicia social, promoviendo la solidaridad e impulsando la participación, los derechos, la inclusión y la cohesión social.

⁸ Servicios sociales, promoción del acceso al empleo y espacios de interacción entre ámbitos, políticas y sistemas como el sociolaboral, sociohabitacional, socioeducativo, sociosanitario, sociojudicial, sociocultural u otros.

⁹ Sensibilización, denuncia, participación en procesos normativos e interlocución; promoción y articulación de la solidaridad organizada y la participación social; detección de necesidades, investigación e innovación; provisión de servicios de responsabilidad pública, o ajenos a ella, y realización de otras actividades o proyectos de intervención.



Fuente: Libro Blanco del Tercer Sector Social de Euskadi (2015)

3.2 Grandes cifras

Se estima que el TSSE está formado por **3.500 organizaciones** (2.000 en Bizkaia, 1.000 en Gipuzkoa y 500 en Araba) en las que trabajan **36.000 personas remuneradas** con contrato (el 4% de la población ocupada en la CAPV) y **125.000 personas voluntarias**.

El volumen económico gestionado por las organizaciones en 2013 fue de 1.451 millones de euros (1.051 corresponden a Bizkaia), lo que representa un **2,2% del PIB vasco**.



¿Cuál es la contribución del sector en términos de creación de empleo?



Personas remuneradas
36.000
4% de la población ocupada en la CAPV

		Nº	%
Personas remuneradas	ARABA	3.037	8,46
	BIZKAIA	26.336	73,35
	GIPUZKOA	6.534	18,20
	CAPV	35.907	100
Personas voluntarias	ARABA	13.967	11,16
	BIZKAIA	80.262	64,11
	GIPUZKOA	30.974	24,74
	CAPV	125.203	100,00

¿Cuál es la contribución social del sector en términos de articulación de la participación social del voluntariado?



Personas voluntarias
125.000
Aprox. 80% del voluntariado de la CAPV*

¿Cuál es la contribución económica del sector?



2,2% del PIB vasco

	vol. económico manejado en 2013	%	% PIB territorio	% PIB vasco
ARABA	159.429.499,3	10,99	1,50	0,24
BIZKAIA	1.051.356.490	72,46	3,13	1,59
GIPUZKOA	240.229.282,1	16,56	1,10	0,36
CAPV	1.451.015.271,62	100	2,20	2,20

*estimaciones en base a extrapolaciones parciales de datos de la muestra al universo.

Fuente: Libro Blanco del Tercer Sector Social de Euskadi (2015, datos de actividad 2014, datos económicos 2013)

Hablamos de un sector muy **heterogéneo y atomizado**. Hay muchas pequeñas organizaciones especialmente arraigadas al territorio, capaces de adecuar sus respuestas a las características específicas del mismo, activar la participación comunitaria,...

Operan desde **ámbitos diversos** como el social-transversal o cívico, servicios sociales, cooperación al desarrollo, tiempo libre, salud, empleo,... Los dos primeros son los que agrupan a un mayor número de organizaciones.

El 32% de las organizaciones maneja presupuestos de 12.000 euros o menos y un 46% están compuestas íntegramente por personas voluntarias. Destacan, en ambos sentidos, el ámbito **social-transversal** y el de tiempo libre. Y **Gipuzkoa**, como territorio que cuenta con una mayor proporción de organizaciones donde el peso del voluntariado es alto.

Un 42% tiene más de 20 años de **trayectoria**, mientras que un 13% comenzó su andadura hace menos de 5 años. Se trata, por tanto, de un sector vivo.

La actividad de 8 de cada 10 no trasciende la CAPV. El 35% trabaja a nivel de territorio histórico y un 27% adicional en un **ámbito geográfico** inferior. En general, son organizaciones de carácter local, y vinculadas al territorio.

El 95% de las entidades **presta algún servicio** y un 75% realiza además **otras funciones**. Ha aumentado el peso en el sector de las organizaciones orientadas a la provisión de servicios y el peso de la provisión de servicios en algunas organizaciones.

Las organizaciones cuentan con una **base social** media de 316 personas, si bien en la mitad de los casos es inferior a 100. Cuatro de cada diez vieron aumentar su base social en los tres años anteriores a la encuesta y un 36% la mantuvo. Un 87% de las organizaciones están compuestas mayoritariamente por **voluntariado**.

Casi 4 de cada 10 ha conseguido aumentar el voluntariado en los tres años anteriores a la encuesta (durante la crisis, por tanto), y solo un 9% ha perdido voluntariado. Un 54% cuenta con personal remunerado, pero sólo en un 13% el personal remunerado supera al voluntariado.

El 45% de la **financiación del sector** es de origen privado y la financiación propia alcanza el 38% (donaciones, prestación de servicios y venta de productos, descontando las subvenciones de entidades privadas y otras privadas). Un 42% dispone de más ingresos privados que públicos y un 12% no dispone de ingresos públicos. Un 13% depende de una sola fuente de ingresos, mientras que otro 21% tiene cinco o más.

El presente de las organizaciones sigue marcado por la **crisis** que incide en su percepción de futuro.

Sólo un 22% creía en 2014 que en los próximos tres años sería más fácil cumplir sus objetivos. Con la crisis las necesidades sociales han crecido y se han complejizado. El 52% de las entidades vio aumentar el número de personas usuarias en los tres años anteriores a la encuesta, y la mitad detectaba cambios en sus necesidades y un 40% en su perfil, lo cual reclamaba adaptar la intervención.

Además, un 18% de las organizaciones redujo su plantilla y un 67% se enfrentó a algún tipo de reestructuración (en tareas, funciones, puestos de trabajo, jornadas, salario...). El 38% vio decrecer su volumen económico desde 2008 y solo un 5% lo mantuvo.

El impacto de la crisis ha afectado sobre todo a las entidades más pequeñas que dependen de subvenciones, a las organizaciones de cooperación internacional al desarrollo y a entidades que prestan servicios que no son de responsabilidad pública o que prestan servicios al propio sector.

3.3 Retos y visión

En el marco del Libro Blanco, el análisis de datos recogidos de una muestra estadísticamente representativa y la reflexión sobre la situación compartida con las propias organizaciones y redes del sector permitió identificar 10 retos, cada uno de los cuales se relaciona con una serie de claves que forman parte de una **visión** del TSSE.

RETOS	
Identidad	RETO 0. Potenciar nuestras señas de identidad.
Actividad	RETO 1. Preservar la diversidad del sector. RETO 2. Impulsar el equilibrio de funciones y la orientación transformadora.
Personas	RETO 3. Incrementar la conexión con la ciudadanía y reforzar la base social. RETO 4. Reforzar el vínculo entre la organización y quienes la integran y mejorar las condiciones laborales.
Recursos económicos	RETO 5. Avanzar en la sostenibilidad económica de las organizaciones.
Gestión	RETO 6. Fortalecer la dirección y la gestión de las organizaciones, en coherencia con los valores y “en tiempos de crisis”.
Relaciones con el exterior	RETO 7. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas y multiplicar los esfuerzos de comunicación. RETO 8. Mejorar y afianzar la relación con otros agentes.
Relaciones de sector	RETO 9. Impulsar la colaboración entre organizaciones de intervención directa (organizaciones de base). RETO 10. Avanzar en la estructuración del sector.

Fuente: Libro Blanco del Tercer Sector Social de Euskadi (2015)

VISIÓN
<ol style="list-style-type: none"> 1. Un tercer sector social diverso 2. con capacidad de promover alternativas transformadoras 3. con una base social amplia 4. que mantiene un vínculo fuerte entre organizaciones y personas que las integran y mantiene un empleo de calidad 5. sostenible y autónomo 6. fortalecido y coherente 7. transparente y reconocido 8. relacionado y aliado con otros agentes 9. que estrecha lazos internamente 10. y está bien articulado.

Fuente: Libro Blanco del Tercer Sector Social de Euskadi (2015)

A continuación, se incluye un cuadro síntesis que relaciona las 9 áreas de la EPTSSE y los retos identificados en el Libro Blanco. Para profundizar en el diagnóstico, cuantitativo y cualitativo, por áreas ver el documento de la EPTSSE.

Relación entre las áreas de la EPTSSE y los retos del sector

LTSSE	RETOS (LBTSSSE)
1. Desarrollo de la base social y participación en las organizaciones →	2. Impulsar el equilibrio de funciones y la orientación transformadora. 3. Incrementar la conexión con la ciudadanía y reforzar la base social. 4a. Reforzar el vínculo entre la organización y quienes la integran.
2. Fortalecimiento organizativo y de la gestión →	6. Fortalecer la dirección y gestión de las organizaciones, en coherencia con los valores y “en tiempos de crisis”. 7b. Multiplicar los esfuerzos de comunicación.
3. Estructuración del TSSE y colaboración entre organizaciones →	1. Preservar la diversidad del sector. 9. Impulsar la colaboración entre organizaciones de intervención directa. 10. Avanzar en la estructuración del sector.
4. Sostenibilidad, autonomía, transparencia y rendición de cuentas →	4b. Mejorar las condiciones laborales. 5. Avanzar en la sostenibilidad económica de las organizaciones. 7a. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas.
5. Inversiones e infraestructuras →	5. Avanzar en la sostenibilidad económica de las organizaciones.
6. Colaboración con el sector público →	8. Mejorar y afianzar la relación con otros agentes.
7. Colaboración con las empresas →	8. Mejorar y afianzar la relación con otros agentes.
8. Fomento, fiscalidad y reconocimiento del TSSE →	8. Mejorar y afianzar la relación con otros agentes.
9. Identidad →	0. Potenciar nuestras señas de identidad. 1. Preservar la diversidad del sector. 2. Impulsar el equilibrio de funciones y la orientación transformadora.

Algunos retos guardan relación con más de un área, tal y como refleja el cuadro.

4 Síntesis de la estrategia

4.1 Objetivos generales

Los objetivos generales que aquí se presentan se han establecido como un marco general y compartido, de carácter orientativo, a efectos de garantizar la coordinación prevista en la ley entre la EPTSSE y las estrategias forales y locales, sin perjuicio de que tanto la EPTSSE como las estrategias forales y locales los adapten a su realidad y contemplen estos u otros objetivos, así como otros indicadores de interés para su ámbito territorial.

Así, atendiendo al diagnóstico y a las previsiones de la ley, y en un escenario de crecimiento del PIB vasco durante el período de vigencia de la estrategia, se establecen los siguientes objetivos generales, en cuya consecución participarán las administraciones públicas vascas, el TSSE y otros agentes implicados en su promoción (el detalle de los objetivos y los indicadores de resultados en relación a cada uno de ellos pueden consultarse en el documento de la EPTSSE).

1 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN E IMPULSO DEL DIÁLOGO CIVIL

- *Elaboración, despliegue, seguimiento y evaluación de estrategias de promoción, realización de convocatorias anuales de subvenciones y adopción de otras medidas de promoción por parte de las administraciones públicas vascas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la LTSSE.*
- *Definición y desarrollo de instrumentos de diálogo civil por parte del sector público vasco y el TSSE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la LTSSE.*

2 COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- *Desarrollo de la cooperación público-social, del diálogo civil (participación en las políticas públicas en todas sus fases, incluida la ejecución) y del modelo mixto de provisión de servicios de responsabilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6, letra e, en el artículo 7 y en el capítulo tercero de la LTSSE.*
- *Impulso del modelo comunitario de atención, en coherencia con la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de servicios sociales y el Marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales.*

3 COLABORACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO CON EL TSSE A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE FOMENTO / FORTALECIMIENTO

- *Refuerzo de la base social de las organizaciones del TSSE.*
- *Refuerzo, tras la crisis, del pequeño y mediano asociacionismo, con especial atención a las organizaciones cívicas y del ámbito de la salud, así como a las organizaciones de cooperación internacional al desarrollo.*
- *Definición y desarrollo de un sistema de apoyo integral a las organizaciones y redes del TSSE tal y como existe en relación a las empresas, sobre la base de las iniciativas ya existentes (convocatorias de ayudas públicas y de las fundaciones bancarias, agencias de voluntariado, programa Indartu,... y también SPRI, Euskalit, Hobetuz-Lanbide,...).*
- *Simplificación y organización de las convocatorias de ayudas.*
- *Mantenimiento, o ligero aumento, del porcentaje que representa la financiación propia y privada sobre el total de financiación (de las organizaciones), diversificación de las fuentes de financiación y orientación de la financiación propia hacia las actividades de interés general ajenas a la provisión de servicios de responsabilidad pública.*
- *Mejora de los recursos materiales (infraestructuras) y desarrollo de la capacidad de inversión y liquidez de las organizaciones.*

4 COLABORACIÓN CON OTROS AGENTES (distintos al sector público vasco)

Desarrollo de *proyectos de intervención social alineados con los objetivos de la Unión Europea y que cuentan con su cofinanciación*, así como de iniciativas en *colaboración entre organizaciones del TSSE y empresas*.

5 IDENTIDAD, ESTRUCTURACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SECTOR

- *Avances en la definición de una identidad compartida, aumento del sentido de pertenencia al sector y búsqueda de una mayor coherencia (vivir internamente lo que se propone socialmente).*
- *Avances en la estructuración del sector.*
- *Mejora del conocimiento de la realidad del sector y de su contribución social.*

6 I+D+i SOCIAL, ANÁLISIS DE LA REALIDAD Y GESTIÓN EN BASE A DATOS

- *Impulso de la I+D+i social, a nivel de la CAPV y en cada territorio.*
- *Gestión de las políticas de promoción del TSSE en base a datos, a nivel de la CAPV y en cada territorio, tomando en consideración, al menos: a) el informe bienal sobre la situación y evolución del sector (artículo 25.2 de la LTSSE) y los sucesivos libros blancos; b) las evaluaciones de las sucesivas estrategias desplegadas (indicadores de resultados, vinculados a objetivos, e indicadores de seguimiento vinculados a actuaciones); c) los resultados del informe sobre las medidas de promoción (artículo 19 de la LTSSE).*

4.2 Actuaciones

En este apartado se ofrece en primer lugar una síntesis de la estrategia que presenta, de manera breve y relacional, las 34 actuaciones que la conforman, además de las 2 actuaciones no propias, y posteriormente un “mapa” con el desglose de las 36 actuaciones por apartados. Finalmente se presenta un cuadro que recoge las 9 áreas de la estrategia y las actuaciones que están vinculadas a cada una de ellas (una actuación puede estar vinculada a más de una).

4.2.1 Síntesis de la estrategia

1 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN E IMPULSO DEL DIÁLOGO CIVIL

Actuaciones no propias

Las dos **actuaciones no propias** responden a obligaciones que establece la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi y, sobre todo, constituyen aspectos fundamentales para alinear la acción del conjunto del sector público vasco con los objetivos de la ley.

- **Despliegue de las estrategias de promoción del TSS, forales y locales** que, al igual que la EPTSSE, se han de alinear con los objetivos generales que se acaban de presentar de modo que, por primera vez, se establece una orientación de la acción de promoción del TSSE compartida por los diferentes agentes que intervienen en ella y en particular por las administraciones públicas vascas.
- **Impulso del diálogo civil con el conjunto del sector público**, a nivel ejecutivo y legislativo (parlamento vasco y juntas generales), si bien la actuación número 1 (actuación propia) recoge expresamente lo relativo al diálogo civil y a la transversalización de la EPTSSE, en relación al Gobierno Vasco.

Las 34 actuaciones propias se agrupan en los siguientes apartados.

1 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN E IMPULSO DEL DIÁLOGO CIVIL Y LA TRANSVERSALIZACIÓN

Transversalización de la estrategia (GV) y fortalecimiento de la MDCE

- **Transversalización de la EPTSSE en el seno del Gobierno Vasco**, de manera que se impulse la acción de promoción y la cooperación con el TSSE desde los diferentes departamentos del Gobierno. **Y fortalecimiento de la Mesa de Diálogo Civil de Euskadi**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la ley, de modo que se gane en operatividad y trabajo conjunto en base a proyectos e iniciativas concretas.
- Además, en este apartado se incluyen otras tres **actuaciones específicas de algunos departamentos, de distinto rango que las anteriores pero que representan también un avance en la transversalización** de la cooperación entre el Gobierno Vasco y el TSSE. Se trata de:
 - a) el impulso de los programas sociales de vivienda y de una red de viviendas de inserción;
 - b) el diseño, puesta en marcha y evaluación de un programa piloto de integración e inclusión social a través de los ámbitos deportivo y cultural;
 - c) la promoción del uso, presencia y gestión del euskera en las organizaciones del TSSE, adecuando al sector, en lo necesario, las líneas de ayuda del Gobierno en esta materia.

Otras actuaciones también permiten avanzar en transversalidad pero se ha preferido ubicarlas en otros apartados teniendo en cuenta sus contenidos. Es el caso, por ejemplo, del plan de promoción de infraestructuras sociales que se ha ubicado en el apartado relativo a “recursos”.

Modelo mixto y modelo comunitario

- **Impulso del modelo mixto** para la provisión de servicios de responsabilidad pública en el ámbito de la intervención social y, **en ese marco, del concierto social y los convenios** como herramientas fundamentales para articular la cooperación público-social en la provisión de dichos servicios.

Ya hemos señalado que el principio de diálogo civil y el modelo mixto se reclaman mutuamente y conectan con el modelo de sociedad y relación entre sectores que está a la base de la estrategia y la LTSSE. Estas actuaciones, por tanto, resultan claves, constituyen el núcleo o pilar de la estrategia, y respecto a ellas se ha de buscar, necesariamente, la coordinación entre los diferentes niveles de las administraciones públicas vascas.

- **E impulso del modelo comunitario de atención en las organizaciones del sector**, adecuando su intervención y gestión a dicho modelo y a otros estándares coherentes con el mismo como el *Marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales*.

Se entiende que el modelo mixto refuerza aquellas características del modelo comunitario de atención que los sistemas de responsabilidad pública en el ámbito de la intervención social desean para sí: proximidad, personalización e integralidad de la atención (continuo transversal y longitudinal de atención), participación de las personas destinatarias, etc.

- **Fortalecimiento de las organizaciones** de modo que todas ellas puedan: ampliar y cuidar su base social y promover la participación como un aspecto fundamental de su identidad y un fundamento de su legitimidad social; mejorar la intervención y la gestión; y disponer de los recursos necesarios para desarrollar sus diversas funciones (equilibrio de funciones), abordando en particular algunas cuestiones clave como la diversificación de fuentes de financiación, en aras de una mayor autonomía, y la disponibilidad de infraestructuras para el desarrollo de actividades básicas.

Algunas actuaciones se orientan específicamente a las PYMAS y otras no, si bien, en todos los casos, se persigue prestarles una atención particular, de modo que se preserve la diversidad del sector y la contribución de estas organizaciones que representan el 79% del sector. Por otro lado, se persigue mejorar la adecuación de las ayudas y recursos a las características de las organizaciones (PYMAS/organizaciones grandes; organizaciones de voluntariado/con voluntariado; organizaciones con una actividad económica relevante y que participan en la provisión de servicios de responsabilidad pública/organizaciones que no).

Además, las organizaciones del sector sugieren que, en la presente legislatura, las administraciones públicas vascas adopten en su acción de promoción cierta discriminación positiva de las PYMAS, especialmente de las del ámbito cívico (constituidas por las propias personas destinatarias), y de las organizaciones de cooperación internacional al desarrollo teniendo en cuenta que ambas han sufrido en mayor medida los recortes de subvenciones durante la crisis.

Finalmente, en este apartado se recoge una actuación orientada a clarificar el alcance de las obligaciones previstas en el artículo 16 de la ley, en particular para las PYMAS que no participan en la provisión de servicios de responsabilidad pública, entendiendo que algunas obligaciones como la de realizar auditorías externas no deben resultar de aplicación en su caso.

4 COLABORACIÓN CON OTROS AGENTES (distintos al sector público vasco)

- **Colaboración con otros agentes, distintos a las administraciones públicas vascas, y en particular con la Unión Europea y con las empresas.** En el caso de la UE se pretende mejorar el posicionamiento de Euskadi ante la UE en el ámbito de la intervención social, desde la cooperación público-social, de manera que se puedan impulsar iniciativas de carácter estratégico alineadas con los objetivos de la UE en este ámbito (una de las cuales es el impulso del modelo comunitario de atención en las organizaciones del sector). Y por lo que respecta a las empresas se pretende avanzar hacia un marco compartido por el TSSE y las empresas vascas en torno a los objetivos, criterios y contenidos de la cooperación entre ambas e impulsar un programa piloto que permita avanzar en la cooperación en los próximos años, en línea con estos criterios y desde el análisis y difusión de las experiencias ya existentes y que se vayan promoviendo.

5 IDENTIDAD, ESTRUCTURACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SECTOR

Identidad y coherencia

- **Identidad y coherencia.** En este apartado se incluyen actuaciones relacionadas con el fortalecimiento de la identidad del sector, de manera que se avance en la construcción de una identidad y un discurso compartidos como sector, así como en la identificación de las organizaciones con el sector y esa identidad compartida (sentido de pertenencia).

Además, se incluyen actuaciones relacionadas con la coherencia de las organizaciones y, en concreto, con el desempeño de la función de incidencia social y política (promoción de derechos y denuncia de las situaciones de vulneración de los mismos), la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato, con especial atención a la igualdad de mujeres y hombres en las organizaciones y a la inclusión en las mismas de personas con diversidad funcional, más allá de las obligaciones legales.

En este sentido y por lo que respecta a la coherencia de las organizaciones con su identidad (misión y valores), como se ha señalado, se considera fundamental buscar la mayor coherencia posible entre lo que se vive internamente en las organizaciones y lo que se propone socialmente. La coherencia es, ante todo, expresión de identidad pero también una fuente importante de legitimidad, y la búsqueda de la misma conecta también con el reconocimiento del sector.

5 IDENTIDAD, ESTRUCTURACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SECTOR

Estructuración del sector

- **Estructuración del sector.** Se trata de avanzar en la estructuración del sector a todos los niveles, considerando que todos ellos son importantes: a) colaboración horizontal entre organizaciones de intervención; b) gobernanza, articulación interna, participación y trabajo en red en el seno de cada red; c) articulación del sector en su conjunto tanto a nivel territorial como por ámbitos y conexión entre Sareen Sarea y determinados ámbitos como el asociacionismo de las mujeres.

5 IDENTIDAD, ESTRUCTURACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SECTOR

Conocimiento y reconocimiento del sector

- **Conocimiento y reconocimiento del sector.** Se pretenden impulsar actuaciones clave para mejorar el conocimiento y reconocimiento del sector, y su contribución, por la ciudadanía, el sector público y otros sectores y agentes sociales, relacionadas con la transparencia y la cultura de la evaluación en las organizaciones, la identificación y difusión de la contribución social de las organizaciones (valor total y valor añadido en la provisión de servicios de responsabilidad pública) y las acciones de comunicación externa (plan de comunicación cuatrienal, impulso de las portavocías, acuerdos con medios de comunicación social, congreso bienal y actividades en torno al 12 de mayo).

El conocimiento y reconocimiento del sector guarda relación con el fortalecimiento de la base social y la diversificación de recursos económicos. Además, la actuación relativa al valor total y añadido tiene una conexión directa con el impulso del diálogo civil y el modelo mixto.

6 I+D+i SOCIAL, ANÁLISIS DE LA REALIDAD Y GESTIÓN EN BASE A DATOS

I+D+i social

- **I+D+i social.** La detección de necesidades y la innovación constituyen funciones esenciales de las organizaciones a las que se desea dar un impulso, desde la cooperación con el sector público.

Concretamente, se trata de ofrecer apoyo público a la innovación social e impulsar una línea de colaboración entre el TSSE e Innobasque. Así mismo, se pretende diseñar e impulsar desde la cooperación entre sectores una iniciativa de promoción de la inversión en iniciativas sociales innovadoras, a partir del análisis de las experiencias existentes, por ejemplo, en el Reino Unido.

Y promover iniciativas concretas en ámbitos de especial interés para las organizaciones y el sector público como la promoción de la “silver economy”, por un lado, y el emprendimiento de las y los jóvenes en el ámbito de la intervención social, por otro, procurando ofrecer algunas respuestas a dos grandes retos sociales: el envejecimiento activo, saludable, participativo..., y el empleo de las y los jóvenes.

Estas actuaciones conectan con la generación de actividad económica y empleo, y también con el reconocimiento del sector y su contribución. Por otro lado, la promoción del emprendimiento y la incorporación de jóvenes al sector, conectan con la renovación del sector y el fortalecimiento de la base social de las organizaciones (intraemprendimiento).

Además, el impulso de la inversión social y de otras actuaciones orientadas a la diversificación de fuentes de financiación y de los agentes con los que se coopera para el desarrollo de iniciativas, proyectos y servicios, ajenos a la responsabilidad pública, resultan claves no sólo para el fomento de la innovación sino también para el equilibrio de funciones y la autonomía.

6 I+D+i SOCIAL, ANÁLISIS DE LA REALIDAD Y GESTIÓN EN BASE A DATOS

Análisis de la realidad y gestión del sistema de promoción en base a datos

- **Análisis de la realidad y gestión del sistema de promoción en base a datos.** En este último apartado se incluyen actuaciones orientadas a generar un ciclo de investigación y evaluación (de la situación del TSSE, de las medidas de promoción y del despliegue de la estrategia) que permita actualizar la propia estrategia y las medidas de promoción del TSSE a partir de los instrumentos de información y diagnóstico o evaluación ya existentes y/o previstos en la ley.

4.2.2 Desglose de las 36 actuaciones (mapa)

ACTUACIÓN		OBJETIVO
Estrategias de promoción, forales y locales (no propia)	Alineadas con los objetivos generales, al igual que la EPTSSE.	1 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN E IMPULSO DEL DIÁLOGO CIVIL Y LA TRANSVERSALIZACIÓN
Diálogo civil con el sector público (no propia)	Transversalidad del diálogo civil con todo el sector público (actuación nº1 en el caso del Gobierno Vasco).	
1-4 Transversalización de la estrategia (GV) y fortalecimiento de la MDCE	1. Transversalidad de la colaboración del GV con el TSSE y fortalecimiento de la MDCE (artículo 7.3).	
	2. Programas sociales de vivienda y red de viviendas de inserción.	
	3. Programa piloto de integración e inclusión social desde los ámbitos deportivo y cultural.	
	4. Promoción del uso, presencia y gestión del euskera en las organizaciones.	
5-7 Modelo mixto y modelo comunitario	5. Seguimiento, impulso y valoración del despliegue del modelo mixto.	2 COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL
	6. Impulso del régimen de concierto social y los convenios.	
	7. Impulso del modelo comunitario de atención en las organizaciones del TSSE.	

ACTUACIÓN		OBJETIVO
8-18 Fortalecimiento	8. Programa de fomento de la base social y la participación.	3 COLABORACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO CON EL TSS A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE FOMENTO / FORTALECIMIENTO
	9-14 Definición, desarrollo y evaluación de un sistema de apoyo integral a las organizaciones, adaptado a sus diferentes tipos (PYMAS y otras)	
	9. Programa interdepartamental de fortalecimiento organizacional de las PYMAS.	
	10. Simplificación y mejora de las convocatorias de ayudas y adaptación de las mismas a las PYMAS.	
	11. Acceso a los programas públicos de impulso de la actividad económica y mejora de la gestión (calidad, innovación,...).	
	12. Análisis y mejora de las subvenciones y ayudas del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.	
	13. Diagnóstico de necesidades de formación del TSSE y plan de formación y acompañamiento (mentoring).	
	14. Estructura de apoyo a las organizaciones del TSSE para facilitar su acceso a las medidas de promoción existentes.	
	15-17 Recursos	
	15. Campaña de promoción de donaciones y legados.	
	16. Desarrollo de la capacidad de inversión, liquidez y acceso al crédito.	
17. Plan de promoción de infraestructuras sociales.		
18. Clarificación del alcance de las obligaciones del artículo 16 de la LTSSE y diseño de apoyos, en su caso, para el cumplimiento de las mismas.		
19-20 Colaboración con otros agentes (distintos al sector público vasco)	19. Impulso de la colaboración con la Unión Europea.	4 COLABORACIÓN CON OTROS AGENTES
	20. Programa piloto de colaboración sector empresarial vasco-TSSE.	

ACTUACIÓN		OBJETIVO
21-23 Identidad y coherencia	21. Iniciativa de fortalecimiento de la identidad del sector.	
	22. Sistemas de detección de incidencias relacionadas con el ejercicio efectivo de los derechos.	
	23. Igualdad de oportunidades y de trato.	
24-26 Estructuración del sector	24. Programa de las redes para promover la colaboración horizontal.	
	25. Fortalecimiento y mejora de la articulación interna y del trabajo en red (dentro de las redes).	
	26. Impulso de la estructuración del TSSE.	
27-29 Conocimiento y reconocimiento del sector	27. Impulso de la transparencia y la cultura de la evaluación.	
	28. Identificación, reconocimiento y promoción del valor total y el valor añadido del TSSE y de las organizaciones	
	29 Iniciativa para dar a conocer el TSSE, su realidad y contribución.	Plan de comunicación cuatrienal
		Portavocías
		Acuerdos con MCS
Congreso periódico y 12 de mayo		
30-31 I+D+i social	12. Recuperación de la línea de gestión del conocimiento por el DEPS (acción incluida en la actuación número 12).	
	30. Promoción de la I+D+i e iniciativa de inversión social.	
	31. Silver economy y emprendimiento social de las y los jóvenes.	
32-34 Análisis de la realidad y gestión del sistema de promoción en base a datos	32. Mejora del registro y la disponibilidad de datos registrales sobre las organizaciones y redes.	
	33. Ciclo periódico de investigación y evaluación sobre la situación del TSSE, las medidas de promoción y el despliegue de la estrategia.	
	34. Puesta en marcha del Observatorio Vasco del Tercer Sector Social.	

5

IDENTIDAD, ESTRUCTURACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SECTOR

6

I+D+i SOCIAL, ANÁLISIS DE LA REALIDAD Y GESTIÓN EN BASE A DATOS

Cuadro relacional: áreas LTSSE y actuaciones EPTSSE

ÁREA LTSSE		ACTUACIONES EPTSSE
1. Desarrollo de la base social y participación en las organizaciones	→	8
2. Fortalecimiento organizativo y de la gestión	→	4, 9, 11, 13, 14, 22, 23, 24, 27, 30, 31
3. Estructuración del TSSE y colaboración entre organizaciones	→	13, 24,25,26, 33
4. Sostenibilidad, autonomía, transparencia y rendición de cuentas	→	15,16, 18, 19, 27, 29, 30, 32
5. Inversiones e Infraestructuras	→	2,16,17
6. Colaboración con el sector público	→	1,2,3,4,5,6,7,17, 19, 30, 31
7. Colaboración con las empresas	→	11, 20
8. Fomento, fiscalidad y reconocimiento del TSSE	→	9,10, 11, 12, 14, 17, 28, 29, 33, 34
9. Identidad	→	4, 7, 21,22, 23,28

5 Actuaciones priorizadas (fichas)

5.1 Actuaciones priorizadas y criterios de priorización

Una vez elaborada la EPTSSE y atendiendo al alcance y ambición de sus objetivos, se han priorizado e incluido en el plan de legislatura 12 de las 34 actuaciones propias. Son las siguientes.

Nº ¹⁰	ACTUACIÓN	IMPACTO	PRIORIDAD
1	Impulso de la transversalidad de la colaboración del Gobierno Vasco (GV) con el TSSE y fortalecimiento de la MDCE y su dinámica de funcionamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.3 de la ley .	Alto	Alta
5	Seguimiento, impulso y valoración del despliegue del modelo mixto (cooperación público-social), en el ámbito de la intervención social.	Alto	Alta
6	Impulso del régimen de concierto social y los convenios para formalizar la cooperación del sector en la provisión de servicios de responsabilidad pública en el ámbito de la intervención social.	Alto	Alta
7	Refuerzo e impulso del modelo comunitario de atención en las organizaciones del TSSE .	Alto	Alta
12	Análisis y mejora de las subvenciones y ayudas del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y unificación en una sola convocatoria de las líneas de ayuda a organizaciones del TSSE (Dirección de Servicios Sociales), recuperando la línea de gestión del conocimiento.	Alto	Media

¹⁰ El número es el que corresponde a la actuación en la EPTSSE.

Nº	ACTUACIÓN	IMPACTO	PRIORIDAD
17	Plan de promoción de infraestructuras sociales , vinculadas a la provisión de servicios de responsabilidad pública y a otras actividades de interés general de las organizaciones del TSSE en el ámbito de la intervención social.	Alto	Media
18	Clarificación del alcance de las obligaciones de las organizaciones recogidas en el artículo 16 de la LTSEE y diseño de apoyos, en su caso, para el cumplimiento de las mismas , previos al desarrollo de mecanismos de evaluación y control periódicos y de un régimen sancionador preciso y adecuado.	Medio	Alta
28	Identificación, reconocimiento y promoción del valor total y el valor añadido del TSSE y de las organizaciones.	Alto	Alta
29	Impulso de una iniciativa para dar a conocer el TSSE, su realidad y contribución.	Medio	Alta
32	Impulso de acciones para la mejora del registro y de la disponibilidad de datos registrales sobre las organizaciones y redes del TSSE.	Medio	Baja
33	Puesta en marcha de un ciclo periódico de investigación y evaluación sobre la situación del TSSE, las medidas de promoción y el despliegue de la estrategia.	Alto	Alta
34	Puesta en marcha del Observatorio Vasco del Tercer Sector Social , según lo previsto en la ley.	Alto	Media

Las actuaciones han sido seleccionadas, por consenso, entre el Gobierno Vasco y las redes del TSSE representadas en la MDCE. Los criterios de selección de las actuaciones son múltiples.

En primer lugar, se ha tenido en cuenta el “impacto de las actuaciones en el sector” por su vinculación a objetivos generales considerados claves y el nivel de prioridad que, en consecuencia, tienen estas actuaciones a juicio de las partes.

En segundo lugar, algunas actuaciones como la 5, 6 y 7 forman parte de un bloque coherente (impulso del modelo mixto y del modelo comunitario) y lo mismo sucede con las actuaciones 32, 33 y 34 (análisis de la realidad y gestión del sistema de promoción en base a datos).

Finalmente, muchas actuaciones guardan relación con previsiones de la ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi (LTSSE) y la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LVSS).

A estos tres tipos de criterios responde la selección de las siguientes actuaciones, todas ellas con un impacto alto y una prioridad alta, que persiguen:

- Avanzar en la transversalidad de la colaboración entre el Gobierno Vasco y el TSSE, intensificando la relación entre el TSSE y diferentes departamentos, además del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, y fortalecer la MDCE de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.3 de la ley (diálogo permanente, operativo y bidireccional que se traduzca en iniciativas concretas).
- Impulsar el modelo mixto, de cooperación público-social, en la provisión de servicios de responsabilidad pública¹¹, así como el modelo comunitario de atención, como modelo de referencia a nivel normativo¹² y para el sector, en relación a estos servicios y al conjunto de servicios ofrecidos por las organizaciones, siempre en el ámbito de la intervención social.¹³

¹¹ Según lo previsto en el capítulo III de la LTSSE, incluida la aprobación del decreto de concierto social prevista en su artículo 15 y en la LVSS (título V, sección 2ª).

¹² Artículo 8 de la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales y *Marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales* del Comité de Protección Social. SPC/2010/10/8 final.

- Identificar, reconocer y promover, desde el propio sector y el sector público, el valor total y el valor añadido a la provisión de servicios por el sector y las organizaciones, de conformidad con lo previsto en la LTSSE (artículo 12.4) y la LVSS (título V y artículos 64, 65, 69 y 72), de modo que se refuerce la contribución social de las organizaciones y del sector (valor total) así como el valor añadido por las organizaciones a la provisión de servicios, particularmente pero no solo de responsabilidad pública.
- Poner en marcha instrumentos (OVTSS) y procedimientos (ciclo periódico de investigación) que permitan avanzar en el conocimiento sobre el sector, la acción de promoción y el despliegue la propia estrategia, dando cumplimiento así también a las previsiones de la LTSSE en esta materia (artículos 17, 19 y 25) y posibilitando el desarrollo de otras actuaciones y el cumplimiento de otros objetivos relacionados con el conocimiento, el reconocimiento, la identidad,..., del sector.

Otras actuaciones seleccionadas, siendo importantes, tienen un impacto o una prioridad menor y, en un caso (actuación número 32), ni el impacto ni la prioridad de la actuación son altos pero la actuación se ha seleccionado porque responde a una necesidad, derivada de una obligación establecida por la normativa, que se ha de abordar necesariamente a corto plazo¹⁴. Esta misma necesidad de abordaje casi inmediato se plantea en el caso de la actuación número 18.

¹³ Se entiende que el modelo mixto, de cooperación público-social, favorece en mayor medida que otras alternativas que los sistemas de responsabilidad pública, en el ámbito de la intervención social, se conformen en base a las características que desean para sí (modelo comunitario de atención, marco europeo voluntario).

¹⁴ Además, se trata de una actuación menos compleja que otras que puede constituir un ejemplo de cooperación del Gobierno Vasco y las redes del TSSE para responder a situaciones y necesidades, de interés general, muy concretas.

5.2 Aspectos metodológicos en relación a las fichas

- Los datos que se refieren en las actuaciones, concretamente los datos de los apartados de “Justificación”, proceden del Libro Blanco del Tercer Sector Social de Euskadi. Ed. Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia. Diciembre de 2015. [Disponible online](#).
- Respecto a los plazos, cuando se señala “2019...”, etc., con puntos suspensivos, significa que la acción tiene continuidad al menos hasta 2020. Cuando una actuación tiene continuidad más allá de 2020, se prevé una evaluación intermedia de la actuación en 2020. Sea como sea, todas las actuaciones deben disponer de una evaluación final, en base a los indicadores de seguimiento y de resultados, que se realizará cuando finalicen las diferentes acciones de la misma.
- Como se ha señalado, la estrategia ha de ser un instrumento vivo, de manera que cabe incluir nuevas actuaciones y acciones. Además, todas las acciones (en menor medida las actuaciones) se pueden actualizar o matizar una vez puesta en marcha la estrategia, particularmente si la actuación contempla realizar un análisis o diagnóstico preliminar. En caso de actualizar o matizar las acciones puede resultar necesario modificar también los indicadores de seguimiento.
- Respecto a los indicadores de resultados se ha de tener en cuenta que, en algunos casos, puede resultar difícil obtener los datos necesarios (factibilidad del indicador) y que las actuaciones pueden perfilarse mejor (particularmente en los muchos casos en los que se contempla una fase inicial de diagnóstico o diseño) o incluso modificarse, aunque en menor medida que las acciones. Por todo ello, es importante señalar que los indicadores de resultados han de considerarse una guía orientativa (que ayuda a entender el sentido y orientación de la actuación) y que el informe de evaluación de resultados podrá desconsiderar algunos de los que se plantean aquí e incluir otros.

- La estrategia incluye orientaciones generales (discriminación positiva de las PYMAS, especialmente de las del ámbito social-transversal o cívico) así como actuaciones específicas de promoción o apoyo a las PYMAS. Desde esta perspectiva, a la hora de desarrollar, evaluar y actualizar las actuaciones de la estrategia, al igual que en su diseño, conviene valorar si se pueden introducir acciones, criterios,... adecuados a las necesidades de las PYMAS.
- Las redes del TSSE y el Observatorio Vasco del Tercer Sector Social (OVTSS) podrán promover acciones de intercambio de experiencias (nuevas y buenas prácticas), información y formación (jornadas, talleres, seminarios,...), en espacios virtuales y presenciales, en relación con contenidos alineados con los objetivos y actuaciones de la estrategia, por iniciativa propia o a solicitud de terceros.
- El texto en cursiva en las acciones se refiere a aspectos metodológicos de las mismas.

5.3 Detalle de las 12 actuaciones priorizadas (fichas)

La plantilla a partir de la cual se realiza la descripción detallada de cada actuación es la pactada al contrastar el diseño de la estrategia con el Departamento de Empleo y Políticas Sociales y la Mesa de Diálogo Civil de Euskadi.

Antes de presentar la ficha de cada actuación presentamos la plantilla y el contenido de cada uno de sus apartados.

→ N° de actuación		Objetivo en la que se enmarca	
Enunciado de la actuación.		Impacto	Prioridad
		Alto, medio o bajo, en función del efecto que se estima que la actuación tendrá en la mejora del sector.	Alta, media o baja, en función de la premura en abordarla atendiendo a su importancia y a la posibilidad de abordarla a corto, medio o largo plazo. ¹⁵
Área		Responsables	
Áreas de las 9 consideradas con las que está conectada la actuación		Responsables de impulsar la actuación y terceros que participan.	
Descripción	Breve descripción de la actuación.		
Justificación	Aspectos del diagnóstico o del contexto (normativo, social,...) con los que conecta la actuación.		
Indicadores de resultados	Permiten evaluar si se han logrado los objetivos vinculados a la actuación. Se desagregarán por territorios históricos cuando proceda.		
Acciones		Plazos	Indicadores de seguimiento
Descripción de cada acción en las que se desglosa la actuación y que, habitualmente, conforman una secuencia.		Plazo previsto para ejecutar la acción descrita.	Permiten evaluar si se ha ejecutado la acción y si se ha hecho según los estándares definidos en el indicador.

¹⁵ El nivel de prioridad guarda cierta relación con los plazos y la factibilidad de abordar una actuación a corto plazo o no tanto.

→ ACTUACIÓN 1

Objetivo 1: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN E IMPULSO DEL DIÁLOGO CIVIL Y LA TRANSVERSALIZACIÓN /TRANSVERSALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA (GV) Y FORTALECIMIENTO DE LA MDCE

Impulso de la transversalidad de la colaboración del Gobierno Vasco con el TSSE y fortalecimiento de la Mesa de Diálogo Civil de Euskadi y su dinámica de funcionamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.3 de la ley.		Impacto	Prioridad
		Alto/Medio/Bajo	Alta/Media/Baja
Área		Responsables	
6. Colaboración con el sector público.		Gobierno Vasco, y sus diferentes Departamentos, con el liderazgo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y el apoyo de Lehendakaritza (Dirección de coordinación).	
Descripción	El Gobierno Vasco impulsará diversas medidas a fin de avanzar en la transversalidad de la colaboración con el sector y fortalecerá la MDCE y su dinámica de funcionamiento , de conformidad con lo previsto en el artículo 7.3 de la ley.		
Justificación	Se pretende que la EPTSSE constituya, cada vez más, un instrumento transversal y responda a un trabajo coordinado de los diversos departamentos del Gobierno, como en su diseño, dentro de una visión y una posición compartida por todos ellos sobre el TSSE y la cooperación público-social, con el liderazgo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y el apoyo de Lehendakaritza (Dirección de coordinación).		
Indicadores de resultados	<p>Para avanzar en esa dirección, parece necesario: identificar las medidas de promoción y actuaciones en colaboración con el sector de los diferentes Departamentos; y facilitar encuentros entre organizaciones y redes del TSSE con los departamentos de Gobierno Vasco, a nivel político y técnico, a fin de conocerse, identificar oportunidades de colaboración, participar en la orientación de las políticas y servicios de responsabilidad pública, etc.</p> <p>Además, es necesario reforzar la dinámica de funcionamiento de la MDCE avanzando en transversalidad y en la orientación de su acción hacia proyectos o iniciativas concretas a promover en colaboración.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implicación del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y de Lehendakaritza (Dirección de coordinación) en el diseño, impulso, despliegue transversal y evaluación de la estrategia. - Departamentos del Gobierno Vasco que han previsto y desarrollado actuaciones o acciones vinculadas a la EPTSSE. - Apertura de los programas de ayudas de diversos departamentos a las organizaciones y redes del TSSE (ver otras actuaciones): nº y tipo de organizaciones y redes que acceden a ayudas de cada uno de los departamentos. - Nº de departamentos del Gobierno Vasco que prestan apoyo a iniciativas de las organizaciones, mediante ayudas u otros instrumentos (colaboración) y nº de departamentos que cooperan con organizaciones o redes del TSSE en proyectos o iniciativas conjuntas. - Nº de proyectos o iniciativas concretas efectivamente desarrolladas desde la MDCE: descripción de los proyectos o iniciativas y de los departamentos del Gobierno Vasco implicados en cada una de ellas, con indicación de las acciones asumidas. 		

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
<p>1 Participación del Lehendakari en un pleno monográfico de la MDCE dedicado a la evaluación de resultados de la estrategia, sin perjuicio de que su participación pueda preverse en otros momentos.</p>	2020	<ul style="list-style-type: none"> - Pleno celebrado con la participación del Lehendakari.
<p>2a Impulso, por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales con el apoyo de Lehendakaritza (Dirección de coordinación), de la participación, progresivamente creciente, de otros departamentos del Gobierno Vasco en la MDCE.</p> <p>2b Participación de los diversos departamentos en el despliegue, seguimiento y evaluación de la EPTSSE: en las reuniones del grupo de trabajo que se constituirá en el seno de la MDCE para el despliegue de la estrategia, siempre que dichas reuniones estén relacionadas con actuaciones de las que son responsables o en las que participan; en las reuniones del pleno centradas en el seguimiento, evaluación o actualización de la estrategia; en el seguimiento, evaluación y actualización de la estrategia.</p>	2018...	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de Departamentos que participan en la MDCE: de manera estable, de manera puntual. - Nº de Departamentos que participan en el grupo de trabajo de la MDCE para el despliegue de la estrategia y nº de reuniones del grupo de trabajo en las que participan. - Nº de Departamentos que participan en el seguimiento, evaluación y actualización de la estrategia. - Nº de Departamentos que participan, junto con las redes del TSSE, en los informes anuales de seguimiento de la estrategia y en el informe de evaluación de resultados.
<p>3a Identificación por cada Departamento del Gobierno Vasco de los planes, convocatorias de ayudas y otras iniciativas en elaboración o en curso, que incluyen, tienen previsto incluir o pudieran incluir medidas de promoción del TSSE y/o acciones en colaboración con el mismo y actualización anual de dicha información.</p>	Identificación (2018) y actualización anual, desde 2019	<ul style="list-style-type: none"> - Informe anual emitido por cada Departamento sobre la base de una plantilla común.
<p>3b Realización de un seguimiento por cada Departamento, de la ejecución de dichas medidas y acciones, revisándolas y, en su caso, mejorándolas o reforzándolas en diálogo con las redes del TSSE.</p>	Seguimiento anual, desde 2019	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento realizado e informe emitido por cada Departamento sobre la base de una plantilla común.
<p>3c Inclusión de las medidas de promoción y acciones en colaboración, que hayan sido ejecutadas, en el Informe sobre las medidas de promoción del TSSE previsto en el artículo 19 de la LTSSE.</p>	Anual, desde 2018	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de promoción y acciones en colaboración impulsadas, incluidas en el informe anual sobre medidas de promoción del TSSE.

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
<p>4 Promoción de encuentros entre los diversos departamentos del Gobierno Vasco y las organizaciones y/o redes del TSSE a fin de conocerse, intercambiar información e identificar oportunidades de colaboración o cooperación.</p> <p>Estos encuentros y los referidos en la siguiente acción podrán plantearse en relación a un ámbito o sistema determinado (servicios sociales, empleo, salud, educación...), en relación a espacios de interacción entre ámbitos o sistemas como el socio-sanitario o el socio-educativo o para definir marcos de colaboración y funciones y responsabilidades de ambas partes, o sistematizar procedimientos de participación y coordinación, o en relación a cuestiones de carácter general, implicando a más de un Departamento, en cuyo caso serán promovidos por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales contando con el apoyo de Lehendakaritza.</p>	<p>2018, con mayor intensidad, y años posteriores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de encuentros realizados: a) con la participación de un solo departamento o interdepartamentales; b) en relación a un ámbito o sistema determinado, en relación a espacios de interacción entre ámbitos o sistemas o a cuestiones de carácter general. - Participantes (indicando si se trata de responsables políticos, técnicos,...), contenido y resultado de los encuentros: información intercambiada, oportunidades de colaboración o cooperación identificadas.
<p>5 Promoción de espacios de encuentro, formación, reflexión o debate entre las y los técnicos del Gobierno Vasco y las redes del TSSE sobre:</p> <p>a) cuestiones generales (sobre el TSSE y su contribución, sobre las redes y la estructuración del sector, sobre la LTSSE, sobre la colaboración y cooperación público-social y los instrumentos para formalizarla,...);</p> <p>b) cuestiones específicas vinculadas a actuaciones de la estrategia (pequeño y mediano asociacionismo, convocatorias de ayudas dirigidas al sector, concierto social,...). Los espacios de formación, reflexión y debate serán promovidos por cada Departamento o por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales con el apoyo de Lehendakaritza (en el caso de espacios interdepartamentales).</p>	<p>2018...</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de espacios promovidos: a) con la participación de un solo departamento o interdepartamentales; b) en torno a cuestiones generales o a cuestiones específicas vinculadas a actuaciones de la estrategia.
<p>6 Actualización y fortalecimiento de la dinámica de funcionamiento de la MDCE como órgano colegiado de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.3 de la ley de modo que el diálogo que se mantenga en su seno, respecto a la acción de gobierno y a la acción de las organizaciones y redes en el ámbito de la intervención social, continúe traducándose en proyectos o iniciativas concretas a impulsar por las partes o en colaboración, realizando un seguimiento y evaluación de las mismas.</p>	<p>Identificación de proyectos o iniciativas (2018...).</p> <p>Desarrollo y seguimiento de las mismas (2018...).</p> <p>Evaluación al finalizar cada una de ellas y en 2020.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de proyectos o iniciativas concretas identificadas y puestas en marcha por la MDCE y descripción de las mismas. - Resultados de la evaluación de cada una de ellas y de la evaluación general en 2020.

→ ACTUACIÓN 5

Objetivo 2: COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL / MODELO MIXTO Y MODELO COMUNITARIO

Seguimiento, impulso y valoración del despliegue del modelo mixto (cooperación público-social) en el ámbito de la intervención social.		Impacto	Prioridad
		Alto/Medio/Bajo	Alta/Media/Baja
Área		Responsables	
6. Colaboración con el sector público.		Gobierno Vasco (Departamento de Empleo y Políticas Sociales), en colaboración con otros departamentos y administraciones públicas vascas, y organizaciones y redes del TSSE.	
Descripción	El Gobierno Vasco, en colaboración con otras administraciones públicas vascas que así lo deseen, y las organizaciones y redes del TSSE realizarán acciones de seguimiento, valoración e impulso del despliegue de la cooperación público-social (modelo mixto) en los diferentes sistemas y espacios de interacción entre sistemas del ámbito de la intervención social atendiendo a la participación de las organizaciones del TSSE, en cantidad y calidad:		
	<ul style="list-style-type: none"> a) en la gestión de los sistemas de responsabilidad pública y espacios de interacción entre sistemas; b) en la provisión (diseño, prestación, evaluación y mejora) de servicios; c) en la realización de funciones vinculadas a la figura de referente y a la coordinación de caso (participación en todo caso delegada por la administración responsable); d) en el acompañamiento social y en actividades de información, orientación y derivación, hacia los servicios de acceso a los diferentes sistemas de atención. 		
Justificación	La actuación responde a lo previsto en el capítulo III de la LTSSE y en particular en los artículos 10 al 13 que establecen diferentes esferas de participación de las organizaciones del TSSE.		
	La consolidación y el despliegue del modelo mixto en el ámbito de la intervención social, con los matices propios de cada sistema y espacio, constituye, más allá de un factor de sostenibilidad de las intervenciones, una garantía de su adecuación al principio de diálogo civil y al modelo comunitario, facilitando una atención próxima, integral, personalizada, participativa, etc.		
	Respecto al impulso del despliegue del modelo mixto es necesario ir compartiendo, progresivamente, enfoques y visiones entre los distintos sistemas y espacios (socio-sanitario,...), así como entre las diferentes administraciones públicas vascas y los diferentes departamentos del Gobierno Vasco, avanzando en su despliegue y desarrollo a nivel práctico, teórico y normativo.		
En todo caso se ha de tener en cuenta que la estrategia se centra, particularmente por lo que respecta al modelo mixto, en el ámbito de la intervención social en los términos referidos en la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi.			

Indicadores de resultados

- Nº de organizaciones del TSSE, que cooperan en la provisión de servicios de responsabilidad pública, que participan en cada uno de los aspectos referidos al describir la actuación: a, b, c y d.
- Cuota de participación de las organizaciones del TSSE en los sistemas y espacios de interacción entre sistemas en el ámbito de la intervención social (en la medida en que sea posible disponer del dato): porcentaje que representa su participación respecto a la suma de la gestión pública directa, la gestión a través de la iniciativa privada lucrativa (gestión pública indirecta) y a través de la iniciativa social (gestión en cooperación con la iniciativa social).

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
1 Constitución de un grupo de trabajo , en colaboración con otras administraciones públicas vascas y con la participación de las redes del TSSE, que realice un planteamiento para impulsar la participación de las organizaciones en los cuatro aspectos señalados en la descripción de la actuación (a, b, c y d).	2018	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de trabajo constituido. - Planteamiento realizado (documento elaborado).
2a Identificación de experiencias y buenas prácticas en relación a cada uno de los cuatro aspectos: a, b, c y d.	2018	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencias y buenas prácticas identificadas.
2b Recogida y análisis de información básica a través de cuestionarios sencillos dirigidos a las propias organizaciones del sector y a las administraciones públicas responsables de los servicios, sobre la participación de las organizaciones del TSSE que cooperan en la provisión de servicios de responsabilidad pública en el ámbito de la intervención social en los cuatro aspectos señalados en la descripción de la actuación (a, b, c y d).	2019...	<ul style="list-style-type: none"> - Administración de los cuestionarios y tratamiento de la información por sistemas, espacios de interacción entre sistemas o ámbitos (sociosanitario, sociolaboral...) y contingencias (dependencia/autonomía, exclusión/inclusión, desprotección, discapacidad). - Elaboración de un informe con los datos recabados y propuestas de mejora.
3a Clarificación , en colaboración con otras administraciones públicas vascas, del modelo de participación, en todo caso delegada por la administración responsable, de las y los profesionales de las organizaciones del TSSE: en la realización de funciones vinculadas a la figura de referente y a la coordinación de caso; en el acompañamiento social; y en actividades de información, orientación y derivación hacia los servicios de acceso a los diferentes sistemas de atención.	2019 (clarificación del modelo)	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo de participación elaborado.
3b Identificación y puesta en marcha de acciones de impulso del modelo : difusión del modelo y de las buenas prácticas identificadas y formación, entre otras posibles.	2020... (acciones de impulso)	<ul style="list-style-type: none"> - Nº y tipo de acciones de impulso ejecutadas (difusión del modelo y de buenas prácticas, formación,...).

→ **ACTUACIÓN 6** **Objetivo 2: COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL / MODELO MIXTO Y MODELO COMUNITARIO**

Impulso del régimen de concierto social y los convenios para formalizar la cooperación del sector en la provisión de servicios de responsabilidad pública en el ámbito de la intervención social.		Impacto	Prioridad
		Alto /Medio/Bajo	Alta /Media/Baja
Área		Responsables	
6. Colaboración con el sector público.		Gobierno Vasco (Departamento de Empleo y Políticas Sociales), en colaboración con otros Departamentos, y en coordinación con el resto de administraciones públicas vascas.	
Descripción	El Gobierno Vasco, en coordinación con el resto de administraciones públicas vascas, impulsarán el régimen de concierto <i>social</i> , diferenciado de la modalidad contractual de concierto regulada en la normativa de contratación de las administraciones públicas, y el resto de figuras (convenios y acuerdos marco de colaboración) previstas en la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales y en la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi para formalizar la cooperación del sector en la provisión de servicios de responsabilidad pública en el ámbito de la intervención social.		
Justificación	La actuación responde a lo previsto en ambas normas: concretamente, en el capítulo primero del título quinto de la Ley 12/2008, de Servicios Sociales, y en el capítulo tercero de la Ley 6/2016, del Tercer Sector Social de Euskadi, particularmente en los artículos 12 y 15.		
Justificación	Es necesario disponer de instrumentos para formalizar la cooperación público-social en el ámbito de la intervención social que: a) resulten coherentes con el principio de diálogo civil y el modelo mixto; b) sean capaces de reconocer la experiencia y el valor añadido por las organizaciones del TSSE a la provisión de servicios a personas, de responsabilidad pública, en dicho ámbito, atendiendo a las características que han de tener los servicios sociales de interés general y el modelo comunitario de atención.		
Justificación	La extensión del régimen de concierto social previsto en la ley 12/2008, de Servicios Sociales, a todo el ámbito de la intervención social hace que resulte conveniente extender progresivamente la reflexión sobre dicho régimen a los diferentes sistemas y espacios (socio-sanitario, sociolaboral,...) incluidos en el ámbito de la intervención social atendiendo a su definición en la ley 6/2016, del Tercer Sector Social de Euskadi.		
Indicadores de resultados	En la medida en que sea posible obtener los datos:		
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de conciertos sociales y convenios formalizados con organizaciones del TSSE (por años). Se espera un aumento anual de ambas figuras a lo largo del periodo de vigencia de la estrategia (en el caso del concierto social, una vez aprobado el decreto que lo regule). - Nº de convenios con entidades con una actividad de carácter singular (en los términos en los que estas se definen en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del TSSE). - Porcentaje que representan los conciertos sociales y convenios respecto al total de conciertos, convenios y contratos formalizados: a) con el TSSE; b) con la iniciativa privada lucrativa. 		

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
<p>1 Ejecución de los pasos necesarios, por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales, para aprobar el decreto regulador del concierto social en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional octava de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, comenzando por constituir un grupo de trabajo sobre el concierto social en el marco de la MDCE</p>	2018	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de reuniones del grupo de trabajo y resultados (informe o recomendaciones elaboradas). - Publicación, en su caso, del Decreto en el BOPV.
<p>2 Seguimiento del uso del concierto social y de los convenios y acuerdos marco de colaboración valorando, entre otros aspectos si el uso de los convenios se garantiza:</p> <p>a) en el caso de las entidades con una actividad de carácter singular;</p> <p>b) en otros supuestos en que se pudiera considerar justificado como en los proyectos de larga duración, o de carácter urgente o innovador, o para desplegar servicios no incluidos en los catálogos de responsabilidad pública que responden a necesidades estables y relevantes, o de carácter experimental.</p>	Durante todo el periodo de vigencia de la estrategia.	<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha de un sistema que permita disponer de información actualizada sobre el nº de contratos, convenios, conciertos y acuerdos marco de colaboración formalizados con la iniciativa privada y con la iniciativa social en particular, en el ámbito de la intervención social.
<p>3 Seguimiento y valoración de la incorporación de requisitos de acceso y medidas de discriminación positiva en los conciertos sociales, convenios y contratos y del valor relativo concedido a las medidas de discriminación positiva respecto a otros aspectos.</p>	Durante todo el periodo de vigencia de la estrategia.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de conciertos, convenios y contratos revisados. - Nº de conciertos, convenios y contratos que incorporan medidas de discriminación positiva. - Identificación de los diferentes tipos de requisitos de acceso y medidas de discriminación positiva incorporados y análisis de su coincidencia con los previstos en la normativa y de su valor relativo respecto a otros aspectos, diferenciando en el análisis los tres niveles de las administraciones públicas vascas.

→ ACTUACIÓN 7

Objetivo 2: COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL / MODELO MIXTO Y MODELO COMUNITARIO

Refuerzo e impulso del modelo comunitario de atención en las organizaciones del TSSE.		Impacto	Prioridad
		Alto/Medio/Bajo	Alta/Media/Baja
Área		Responsables	
9. Identidad. 6. Colaboración con el sector público.		Redes del TSSE con el apoyo del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, la colaboración del Departamento de Salud y la participación de las administraciones públicas responsables de los servicios que así lo deseen.	
Descripción	Las redes del TSSE, con el apoyo del Gobierno Vasco, y las administraciones públicas vascas que así lo deseen, diseñarán, pondrán en marcha y evaluarán una iniciativa para fortalecer e impulsar el modelo comunitario de atención en las organizaciones del TSSE. Se trata de fortalecer un aspecto de carácter estratégico para el ámbito de la intervención social en su conjunto y de interés para la sociedad, las personas y familias usuarias, el TSSE y el sector público.		
Justificación	<p>La calidad de la atención a las personas y la sostenibilidad de los servicios y sistemas de atención requieren reforzar la atención comunitaria y el enfoque preventivo. Y, en particular, aumentar la proporción de personas atendidas por las organizaciones (y los sistemas públicos) en su domicilio y/o en el que ha venido siendo su lugar de residencia habitual.</p> <p>La transición de un modelo de atención residencial a un modelo de atención comunitaria es una prioridad de la estrategia Europa 2014-2020. El modelo comunitario y el <i>Marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales</i>¹⁶, estrechamente conectado con el mismo, hacen referencia a las características que se desea que informen la atención y gestión de los servicios a personas de responsabilidad pública en el ámbito de la intervención social en general. De hecho, y en coherencia con ambos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La atención ofrecida por las organizaciones viene respondiendo a criterios de personalización (planificación centrada en la persona,...), integralidad (servicios integrales, interdisciplinariedad, trabajo en red dentro y fuera de la organización, trabajo con la persona y su contexto,...), continuidad (a lo largo del tiempo e incluso de la vida, cuando resulta necesario), proximidad (atención a las personas en su domicilio o en el que ha venido siendo su lugar de residencia habitual, conexión de los diversos tipos de centros con el entorno,...), accesibilidad, participación (empoderamiento y participación de las personas usuarias,...), respeto a los derechos de las personas usuarias y orientación a resultados centrados en las mismas y su red de apoyo, etc. 		

¹⁶ The Social Protection Committee. *A voluntary European Quality Framework for Social Services*. SPC/2010/10/8 final, página 3. Entendiendo por servicios sociales, en este documento, los Servicios Sociales de Interés General (SSIG) que incluyen, entre otras prestaciones y servicios, todos los servicios a personas propios del ámbito de la intervención social.

Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> Y la gestión de los servicios a principios de partenariado (cooperación público-social y con otros agentes), buen gobierno (transparencia, eficacia, eficiencia,...), cuidado de las personas, promoción de unas condiciones de trabajo dignas y adecuación de las infraestructuras a los estándares normativos y de calidad. <p>No obstante, existen diferencias entre ámbitos y organizaciones, siendo posible aprender unas de otras, y es muy importante que todas continúen incidiendo en estos aspectos, profundicen en el modelo comunitario e implementen, en su ámbito de responsabilidad, el <i>Marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales</i>.</p>									
	<ul style="list-style-type: none"> Nº y tipo de organizaciones del TSSE que han incorporado mejoras en la atención y en la gestión a raíz de su participación en la iniciativa o programa: áreas de mejora y mejoras concretas incorporadas. Valoración de las mejoras introducidas que realizan las personas usuarias, la administración pública responsable de la provisión de los servicios, las y los profesionales de la entidad, otros agentes de la comunidad en la que se encuentra enclavado el servicio, etc. Nº y proporción de personas atendidas por organizaciones del TSSE (en el año de puesta en marcha de la iniciativa, durante su desarrollo y al final): a) en centros residenciales, en otras alternativas de alojamiento y en su domicilio; b) en el que ha venido siendo su lugar de residencia habitual o en otros lugares; c) en servicios de atención primaria y en servicios de atención secundaria. 									
<table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Acciones</th> <th style="width: 20%;">Plazos</th> <th style="width: 40%;">Indicadores de seguimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>1 Diseño de la iniciativa o programa por las redes del TSSE con el apoyo del Gobierno Vasco y en colaboración con las administraciones públicas responsables de los servicios, con la Unión Europea y con otros países y/o regiones que han impulsado iniciativas similares de evolución hacia una atención más comunitaria.</p> <p><i>La iniciativa incluirá, entre otras posibles, las siguientes acciones referidas a prestaciones y servicios de responsabilidad pública (se prestará atención en particular a los servicios sociales, sociosanitarios y sociolaborales).</i></p> </td> <td style="text-align: center;">2018-2019</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Iniciativa diseñada junto con el Gobierno Vasco, en colaboración con las administraciones públicas vascas responsables de los servicios, con la Unión Europea, y con otros países y/o regiones que han impulsado iniciativas similares. Iniciativa puesta en marcha. </td> </tr> <tr> <td> <p>2 Definición de buenas prácticas de atención y gestión que forman parte del acervo de las organizaciones del TSSE conectadas con sus valores, el valor añadido a la provisión de servicios y las características del modelo comunitario y del <i>Marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales</i>, como un marco de referencia compartido por el sector (valorar la posibilidad de realizar también comparaciones transnacionales).</p> </td> <td style="text-align: center;">2018-2019</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Definición de las buenas prácticas e identificación de experiencias vinculadas a las mismas. </td> </tr> </tbody> </table>		Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento	<p>1 Diseño de la iniciativa o programa por las redes del TSSE con el apoyo del Gobierno Vasco y en colaboración con las administraciones públicas responsables de los servicios, con la Unión Europea y con otros países y/o regiones que han impulsado iniciativas similares de evolución hacia una atención más comunitaria.</p> <p><i>La iniciativa incluirá, entre otras posibles, las siguientes acciones referidas a prestaciones y servicios de responsabilidad pública (se prestará atención en particular a los servicios sociales, sociosanitarios y sociolaborales).</i></p>	2018-2019	<ul style="list-style-type: none"> Iniciativa diseñada junto con el Gobierno Vasco, en colaboración con las administraciones públicas vascas responsables de los servicios, con la Unión Europea, y con otros países y/o regiones que han impulsado iniciativas similares. Iniciativa puesta en marcha. 	<p>2 Definición de buenas prácticas de atención y gestión que forman parte del acervo de las organizaciones del TSSE conectadas con sus valores, el valor añadido a la provisión de servicios y las características del modelo comunitario y del <i>Marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales</i>, como un marco de referencia compartido por el sector (valorar la posibilidad de realizar también comparaciones transnacionales).</p>	2018-2019	<ul style="list-style-type: none"> Definición de las buenas prácticas e identificación de experiencias vinculadas a las mismas.
Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento								
<p>1 Diseño de la iniciativa o programa por las redes del TSSE con el apoyo del Gobierno Vasco y en colaboración con las administraciones públicas responsables de los servicios, con la Unión Europea y con otros países y/o regiones que han impulsado iniciativas similares de evolución hacia una atención más comunitaria.</p> <p><i>La iniciativa incluirá, entre otras posibles, las siguientes acciones referidas a prestaciones y servicios de responsabilidad pública (se prestará atención en particular a los servicios sociales, sociosanitarios y sociolaborales).</i></p>	2018-2019	<ul style="list-style-type: none"> Iniciativa diseñada junto con el Gobierno Vasco, en colaboración con las administraciones públicas vascas responsables de los servicios, con la Unión Europea, y con otros países y/o regiones que han impulsado iniciativas similares. Iniciativa puesta en marcha. 								
<p>2 Definición de buenas prácticas de atención y gestión que forman parte del acervo de las organizaciones del TSSE conectadas con sus valores, el valor añadido a la provisión de servicios y las características del modelo comunitario y del <i>Marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales</i>, como un marco de referencia compartido por el sector (valorar la posibilidad de realizar también comparaciones transnacionales).</p>	2018-2019	<ul style="list-style-type: none"> Definición de las buenas prácticas e identificación de experiencias vinculadas a las mismas. 								

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
<p>3 Análisis de la adecuación al modelo comunitario de atención y al <i>Marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales</i>, de los servicios y prestaciones en cuya provisión participan las organizaciones, identificando líneas de mejora en relación a las diferentes características o dimensiones de la atención y la gestión.</p> <p><i>En dicho análisis, que realizará cada red y/u organización interesada, se incorporará como elemento de contraste la batería de buenas prácticas referida en la acción anterior. Además, se realizarán contrastes con las administraciones públicas responsables de los servicios. La información ofrecida por cada organización se sistematizará por sistemas, espacios y ámbitos.</i></p>	<p>2019 (análisis)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de organizaciones que han analizado sus servicios: de diferentes sistemas (servicios sociales), espacios (sociosanitario, sociolaboral...), ámbitos (personas mayores, personas con discapacidad, ...), etc.
<p>4 Desarrollo de proyectos de las organizaciones y/o redes, y en cooperación con otros, de innovación o mejora: desde planes de mejora de un aspecto de la atención a nivel de servicio u organización hasta procesos globales de transición hacia una atención más comunitaria, pasando por la puesta en marcha de nuevos servicios de atención primaria y la mejora de servicios comunitarios ya existentes, el desarrollo de redes de atención comunitaria, la sensibilización sobre el derecho a la vida independiente y en comunidad, el refuerzo de la conexión de los centros de todo tipo (también de los centros residenciales) con el entorno, etc.</p> <p><i>Los proyectos han de incluir un análisis de viabilidad previo y resultar de interés para el sector público, contando con su colaboración en el diseño, desarrollo y evaluación de los mismos.</i></p>	<p>2020...</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de organizaciones y/o redes que han puesto en marcha proyectos: innovadores o de mejora, propios o en colaboración con otros, con apoyo y financiación externa (administraciones públicas vascas, UE). - Descripción de los proyectos puestos en marcha por sistemas, espacios y ámbitos.

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
<p>5 Sistematización e intercambio de experiencias (buenas prácticas), a nivel de la CAPV, estatal y transnacional (seminarios de intercambio de buenas prácticas a nivel transnacional) en relación con las diferentes características o dimensiones de la atención que se desean promover (atendiendo a las líneas de mejora identificadas).</p> <p><i>Algunas de las experiencias a sistematizar a nivel de la CAPV se extraerán de las que pongan en marcha las organizaciones en el marco de esta iniciativa.</i></p>	2020...	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de buenas prácticas sistematizadas, en relación a diferentes características o dimensiones de la atención y a diferentes sistemas y espacios de interacción entre sistemas o ámbitos. - Descripción de las acciones de difusión o intercambio realizadas.
<p>6 Impulso de la oferta formativa (Gobierno Vasco, Hobetuz-Lanbide, recursos propios...) relacionada con el modelo comunitario de atención, el <i>Marco europeo voluntario de calidad para los servicios sociales</i> y las diferentes características o dimensiones de la atención que se desean promover.</p> <p><i>Para la definición de las acciones formativas se tendrán en cuenta las líneas de mejora priorizadas en el análisis y los proyectos diseñados.</i></p>	2019...	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de acciones formativas y nº de personas participantes (profesionales y voluntariado). - Nº de horas de formación impartidas.
<p>7 Búsqueda de apoyo y financiación de la Unión Europea para el desarrollo y evaluación de la iniciativa en su conjunto y de las acciones o proyectos concretos que tengan escala suficiente y/o interés transnacional, contando para ello con el apoyo del Gobierno Vasco y de la Delegación del Gobierno Vasco en Bruselas.</p>	2019... (iniciativa) 2020... (proyectos)	<ul style="list-style-type: none"> - Nº y tipo de proyectos de organizaciones del TSSE o en los que participan, presentados y aprobados.
<p>8 Evaluación intermedia y final de la iniciativa o programa, junto con el Gobierno Vasco, y contraste permanente con la Taula de entidades del Tercer Sector Social y la Generalitat de Catalunya, con una iniciativa similar.</p> <p><i>Las evaluaciones, entre otros aspectos, han de permitir identificar elementos sobre los que incidir (modificaciones normativas, marcos de financiación,...) para poder avanzar en la dirección prevista.</i></p>	2020 (primera evaluación intermedia) 2018... (contraste)	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de evaluación intermedia de la iniciativa (los proyectos se evaluarán en el momento previsto en cada proyecto, una vez se haya avanzado en su desarrollo). - Reuniones de contraste con la Taula de entidades del Tercer Sector Social y la Generalitat de Catalunya celebradas.

→ **ACTUACIÓN 12** **Objetivo 3: COLABORACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO CON EL TSS A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE FOMENTO / FORTALECIMIENTO**

Análisis y mejora de las subvenciones y ayudas del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y unificación en una sola convocatoria de las líneas de ayuda a organizaciones del TSSE (Dirección de Servicios Sociales), recuperando la línea de gestión del conocimiento.		Impacto	Prioridad
		Alto/Medio/Bajo	Alta/Media/Baja
Área	Responsables		
8. Fomento, fiscalidad y reconocimiento del TSSE.	El Departamento de Empleo y Políticas Sociales, con la participación de las organizaciones y redes del TSSE.		
Descripción	<p>El Departamento de Empleo y Políticas Sociales (Servicios Sociales) impulsará una única convocatoria de ayudas a organizaciones del TSSE que contemplará, al menos, tres líneas: a) actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades; b) actividades para el fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social ; c) actividades de gestión del conocimiento para la intervención social. Por otro lado, el Departamento en su conjunto, realizará una descripción, análisis y mejora de su sistema de apoyo (subvenciones, convocatorias de ayudas, programas,...) a las organizaciones y redes.</p>		
Justificación	<p>La actuación responde a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 17.4 de la LTSSE: <<En concreto, se relacionarán las subvenciones y ayudas que el departamento competente en materia de políticas sociales promoverá a fin de facilitar el funcionamiento de las redes del tercer sector social, así como la realización de actividades sociales de interés general de ámbito supraterritorial, por las organizaciones y redes del tercer sector social de Euskadi>>.</p> <p>Además, en un nuevo contexto socio-económico y respondiendo a la demanda de las organizaciones y redes del TSSE, se recuperan las ayudas a actividades de gestión del conocimiento atendiendo a la importancia de las funciones de detección de necesidades e innovación que llevan a cabo las organizaciones para la sociedad en general, las personas, familias y comunidades destinatarias de la intervención social y los propios sistemas de responsabilidad pública.</p> <p>Así, muchos de los servicios de responsabilidad pública en el ámbito de la intervención social se han puesto en marcha como resultado del desempeño secuenciado de 3 funciones por las organizaciones: a) detección de nuevas necesidades; b) puesta en marcha de servicios con carácter experimental, sistematización de los mismos y colaboración progresivamente creciente con las administraciones públicas para su provisión; c) desarrollo de acciones de incidencia, en diálogo con el sector público, para su consolidación como servicios de responsabilidad pública.</p> <p>Por otro lado, la unificación de estas líneas de ayudas, y de otras que pudieran plantearse, en una sola convocatoria responde a un criterio de simplificación de las ayudas. A este respecto, como se señala en la actuación nº 10, se pretenden unificar y simplificar las diferentes convocatorias de ayudas (en lo razonable y al menos en el marco de cada Dirección o Departamento) y avanzar, progresivamente, hacia un sistema integral de apoyo a las organizaciones y redes del TSSE dentro del ámbito competencial del Gobierno Vasco. En este sentido, esta actuación incluye la elaboración de una relación del conjunto de las subvenciones y ayudas del Departamento de Empleo y Políticas Sociales y la realización de un análisis orientado a unificar criterios y requisitos, simplificar procedimientos, eliminar posibles duplicidades, identificar necesidades no cubiertas, mejorar la coordinación con otros niveles de las administraciones públicas vascas en el sistema de apoyos y reforzar el control, etc.</p>		

Indicadores de resultados	Actualmente, el Departamento de Empleo y Políticas Sociales (Servicios Sociales), a través de las diferentes líneas de ayuda a organizaciones del TSS, está apoyando actividades sociales de interés general de ámbito supraterritorial así como proyectos de carácter experimental y otros proyectos de intervención dentro del ámbito competencial del Gobierno Vasco, junto a otros proyectos que no recaen dentro del mismo. Progresivamente, sin embargo, las ayudas deberán reorientarse a actividades y proyectos que recaigan en el ámbito competencial del Gobierno Vasco.		
	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de subvenciones nominativas concedidas para facilitar el funcionamiento de las redes, contenido de las mismas e informes de ejecución (al articularse como subvenciones nominativas no cabe incluirlas en la convocatoria de ayudas). - Nº y tipo de proyectos aprobados en cada una de las tres convocatorias que constituyen actividades sociales de interés general de ámbito supraterritorial, proyectos de carácter innovador u otros proyectos de intervención dentro del ámbito competencial del Gobierno Vasco. - Aumento progresivo de este tipo de proyectos y disminución del resto. 		
	Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
	1 Diseño, publicación, ejecución y valoración de la convocatoria de ayudas , con la participación de las organizaciones y redes del TSSE en el diseño, valoración y actualización de la convocatoria (Dirección de Servicios Sociales).	2018 (diseño y publicación) 2019...(valoración y actualización)	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación de la nueva convocatoria unificada y ampliada. - Informe de valoración.
2 Descripción de las subvenciones y ayudas del Departamento de Empleo y Políticas Sociales de interés para el TSSE específicas o no, identificando aquellas subvenciones y ayudas a las que las organizaciones y redes tienen acceso y a las que podrían tenerlo. Los datos se incorporarán al <i>Informe anual sobre las medidas de promoción del TSSE</i> que ha de elaborar el Departamento de Empleo y Políticas Sociales de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la LTSSE.	2018...	<ul style="list-style-type: none"> - Informe descriptivo realizado, difundido y actualizado, y datos incorporados. 	
3 Descripción del sistema de apoyo (subvenciones, ayudas, programas, observatorios,...) del Departamento a las organizaciones y redes del TSSE, análisis y definición de orientaciones para su mejora y aplicación y evaluación de las mejoras , actualizando periódicamente el sistema de apoyo, contando para todo ello con la participación de las organizaciones y redes del TSSE.	2019 (descripción y análisis) 2020... (aplicación de las mejoras) 2020 (evaluación intermedia)	<ul style="list-style-type: none"> - Informe tras el análisis, incluyendo orientaciones para la mejora. - Informe de evaluación intermedia. 	

→ **ACTUACIÓN 17** **Objetivo 3: COLABORACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO CON EL TSS A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE FOMENTO / FORTALECIMIENTO**

Plan de promoción de infraestructuras sociales, vinculadas a la provisión de servicios de responsabilidad pública y a otras actividades de interés general de las organizaciones del TSSE en el ámbito de la intervención social.		Impacto	Prioridad
		Alto/Medio/Bajo	Alta/Media/Baja
Área		Responsables	
5. Inversiones e infraestructuras. 8. Fomento, fiscalidad y reconocimiento del TSSE. 6. Colaboración con el sector público.	Gobierno Vasco y redes del TSSE, con el liderazgo del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y la colaboración del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.		
Descripción	El Gobierno Vasco, con las redes del TSSE, evaluará la necesidad de infraestructuras sociales de las organizaciones del TSSE vinculadas tanto a su participación en la provisión de servicios de responsabilidad pública como a otras actividades de interés general en el ámbito de la intervención social y pondrá en marcha un plan para su desarrollo.		
Justificación	<p>Existe un déficit de infraestructuras en el ámbito de la intervención social que afecta al desarrollo de los sistemas y espacios de responsabilidad pública, como el Sistema Vasco de Servicios Sociales y el espacio sociohabitacional (programas sociales de vivienda), así como al desarrollo de otras actividades de interés general de las organizaciones en dicho ámbito.</p> <p>El artículo 21.1 de la LTSSE establece que las administraciones públicas vascas adoptarán medidas, con mayor intensidad y compromiso en los ámbitos en que la contribución de las organizaciones y redes del TSSE sea mayor, para facilitar que puedan disponer de instalaciones e infraestructuras afectas al desarrollo de actividades sociales de interés general.</p> <p>Las organizaciones del TSSE no siempre disponen de infraestructuras de su titularidad para la provisión de servicios de responsabilidad pública y las administraciones públicas tampoco disponen siempre de recursos para responder a las necesidades de alojamiento social.</p> <p>Así, parece necesario aumentar y mejorar las infraestructuras propias y gestionadas por las organizaciones, vinculadas a la provisión de servicios de responsabilidad pública en el ámbito de la intervención social, adecuando sus características a los estándares requeridos en la normativa.</p> <p>Para ello, además de promover el acceso al crédito (ver actuación nº 16), se precisa mejorar el acceso de las organizaciones a los programas de ayudas existentes a nivel autonómico (Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda) y europeo (FEDER, Interreg, fondos de cohesión, Plan de Inversiones para Europa...) que permitan aumentar y mejorar las infraestructuras sociales.</p>		
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de infraestructuras sociales generadas a través de las medidas previstas en el plan: nº de infraestructuras habilitadas mediante acceso a préstamos, ayudas a fondo perdido, cesiones de recursos de titularidad pública o de terceros, etc. - Nº de infraestructuras sociales existentes que han sido renovadas (adecuadas a la normativa específica, sobre accesibilidad, eficiencia energética, etc.). 		

- Nº y tipo de organizaciones que han aumentado sus infraestructuras.
- Nº y tipo de organizaciones que han mejorado (adecuado) sus infraestructuras.

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
1 Evaluación de necesidades y elaboración del plan, con la participación de las redes, y puesta en marcha y evaluación de las medidas previstas en el mismo, entre las cuales se incluirán las siguientes.	2018 (elaboración) 2019... (desarrollo) 2020 (evaluación).	<ul style="list-style-type: none"> - Breve informe de evaluación de necesidades y recursos realizado. - Plan elaborado, ejecución efectiva de las medidas incluidas en el mismo y evaluación intermedia realizada.
2 Información sobre las infraestructuras públicas (recursos del parque público gestionado por el Gobierno Vasco) disponibles para un uso social y sus características (Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda).	2018...	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización continua de la información ofrecida a partir de 2019.
3 Cesión de locales a organizaciones del TSSE para el desarrollo de actividades de interés general y mejora del acceso de las organizaciones del TSSE a los “programas de ayudas de la CAPV en materia de vivienda”¹⁷ a fin de impulsar los programas sociales de vivienda (ver actuación nº 2) u otras actuaciones en materia de vivienda con una finalidad social (Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda).	2019-2020	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de mejoras identificadas e incluidas en los programas de ayuda para dar cabida a las organizaciones en coherencia con la evaluación de necesidades y las demandas recibidas (incluyendo, en su caso, la puesta en marcha de nuevos programas de ayuda, en relación con las actuaciones protegibles, o de ayudas concretas dentro de los mismos). - Nº y tipo de organizaciones que acceden a los programas de ayudas y ayudas a las que acceden. - Nº y tipo de organizaciones a las que se ceden locales de titularidad pública (del parque público del Gobierno Vasco).
4 Impulso del acceso de las organizaciones a financiación europea para el desarrollo y mejora de infraestructuras sociales, a través de proyectos propios o en cooperación con el sector público (Departamento de Empleo y Políticas Sociales).	2019-2020	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de organizaciones que acceden a financiación europea y nº de infraestructuras sociales (alternativas de alojamiento u otras) habilitadas con financiación europea.

¹⁷ http://www.etxebide.euskadi.eus/x39-contpest/es/contenidos/informacion/programas_ayudas_capv_3/es_def/index.shtml

→ **ACTUACIÓN 18** **Objetivo 3: COLABORACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO CON EL TSS A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE FOMENTO / FORTALECIMIENTO**

Clarificación del alcance de las obligaciones de las organizaciones recogidas en el artículo 16 de la LTSEE y diseño de apoyos, en su caso, para el cumplimiento de las mismas, previos al desarrollo de mecanismos de evaluación y control periódicos y de un régimen sancionador preciso y adecuado.		Impacto	Prioridad
		Alto/ Medio /Bajo	Alta /Media/Baja
Área	Responsables		
4. Sostenibilidad, autonomía, transparencia y rendición de cuentas.	Gobierno Vasco (Departamento de Empleo y Políticas Sociales), en coordinación con otras administraciones públicas vascas y con la participación de las organizaciones y redes.		
Descripción	El Gobierno Vasco, mediante el desarrollo normativo de la LTSSE, clarificará el alcance de las obligaciones recogidas en su artículo 16 y adecuará estas, entre otros posibles aspectos, al tamaño de las organizaciones y a la intensidad y contenido de la colaboración o cooperación con las administraciones públicas vascas, excluyendo en todo caso, al menos a las organizaciones pequeñas y medianas así como a las que no participan en la provisión de servicios de responsabilidad pública, de adoptar perspectivas múltiples en la evaluación de su actividad y de realizar auditorías externas de las cuentas anuales (o eximiéndolas de cualquier tipo de sanción al respecto).		
Justificación	<p>La ley 6/2016, de 12 de mayo, del TSSE, en su artículo 16, establece una serie de obligaciones para las organizaciones del TSSE que colaboran o cooperan con las administraciones públicas vascas, así como la obligación de las administraciones de promover los mecanismos de control y evaluación periódicos necesarios con la participación de todas las partes. Además, sin concretar un régimen sancionador, establece que el incumplimiento de las citadas obligaciones podrá dar lugar a la rescisión de la cooperación y colaboración con las administraciones públicas vascas.</p> <p>Estas obligaciones vienen a equilibrar los derechos que, por otra parte, la ley también reconoce de una manera amplia a las organizaciones del TSSE y, en particular, el derecho de las organizaciones, en virtud del principio de diálogo civil, a participar en las políticas públicas que les conciernen en todas sus fases, incluida la fase de ejecución (artículo 7). Y, en términos generales, se consideran adecuadas y proporcionadas a los derechos. En algunos casos, de hecho, solo remiten a las ya establecidas en normas específicas. En otros, la propia ley establece que solo estarán obligadas las entidades que colaboren en la provisión de servicios de responsabilidad pública, las que cuenten con personal remunerado o las de determinado tamaño como sucede en la letra f (lo cual también parece proporcionado y adecuado a la intención del legislador de equilibrar derechos y obligaciones).</p> <p>Sin embargo, en otros casos, se establecen obligaciones o estándares para acreditar su cumplimiento que las organizaciones pequeñas y medianas, o las que no cooperan en la provisión de servicios de responsabilidad pública, difícilmente pueden cumplir y, lo que es más importante, que, desde un criterio de proporcionalidad, tampoco deberían cumplir. Es el caso, al menos, de la letra c, por lo que respecta a las múltiples perspectivas a adoptar a la hora de evaluar el impacto de su actividad, y de la letra l, por lo que respecta a la realización de auditorías externas de las cuentas anuales, considerando el volumen económico gestionado por estas entidades, las cuantías de las subvenciones que suelen recibir y los costes mínimos de una auditoría externa.</p>		

Indicadores de resultados

Finalmente, no tendría demasiado sentido establecer un marco de obligaciones para las organizaciones que no vaya acompañado de mecanismos de evaluación y control, así como de un régimen sancionador preciso y adecuado pero, con carácter previo, se debería haber procedido a la clarificación de las obligaciones de las organizaciones, tal y como aquí se plantea, y en su caso al desarrollo de los apoyos necesarios para el cumplimiento de las mismas.

- Clarificación del alcance de las obligaciones de las organizaciones de la manera indicada en la descripción de la actuación.
- Definición y desarrollo de los mecanismos de evaluación y control periódicos necesarios con la participación de todas las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 de la LTSSE, una vez clarificado el alcance de las obligaciones de las organizaciones.
- Definición y desarrollo de un régimen sancionador en relación con el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 16, coherente con los mecanismos de evaluación y control definidos, que genere confianza y resulte, por tanto, proporcionado, encuadrando adecuadamente la potestad de las administraciones públicas de rescindir su cooperación o colaboración con las organizaciones del TSS, y coherente con lo previsto en la normativa general (ley de auditoría de cuentas y real decreto que regula el reglamento de dicha ley) y específica de cada figura jurídica (fundaciones y asociaciones de utilidad pública, por un lado, y otras).

Acciones¹⁸

Plazos

Indicadores de seguimiento

1 Establecimiento de un mecanismo que clarifique que, en tanto no se proceda al desarrollo normativo del artículo 16 por el Gobierno Vasco ninguna administración pública vasca podrá adoptar sanciones en relación con el incumplimiento de las obligaciones previstas en dicho artículo (salvo las previstas ya en otras normas en vigor, que cuenten con su propio régimen sancionador).

2018

- Aprobación de una norma o instrumento que clarifique esta cuestión.

¹⁸ Todas las acciones se realizarán con la participación de las organizaciones y redes y teniendo en cuenta la realidad y opinión de organizaciones de distintas características: distintas figuras jurídicas, distintos tamaños, distintas funciones (organizaciones que cooperan en la provisión de servicios de responsabilidad pública y organizaciones que no), etc.

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
<p>2 Desarrollo normativo del artículo 16, incluyendo la definición del alcance de las obligaciones, del régimen sancionador, de los mecanismos de evaluación y control periódicos necesarios y de las instituciones y organismos encargados de su despliegue (además del protectorado de fundaciones), tras un proceso de consultas que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El análisis de la procedencia y la oportunidad (legal, práctica,...) de establecer cada una de las obligaciones para organizaciones del TSSE de diverso tipo: obligaciones que se pueden cumplir con apoyos, obligaciones que determinados tipos de organizaciones no deberían cumplir, obligaciones que establece y que no la normativa en vigor (ley de auditoría de cuentas y real decreto que regula el reglamento de dicha ley, ley de fundaciones,...)¹⁹, etc. - La definición, en su caso, de los apoyos que pudieran requerir las organizaciones para cumplir dichas obligaciones. 	<p>2019-2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso realizado y alcance de las obligaciones de las organizaciones establecidas en el artículo 16 clarificado, de acuerdo con los criterios establecidos en la descripción de la actuación y las acciones. - Identificación y disposición de los apoyos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones. - Aprobación del decreto, de acuerdo con los criterios establecidos en la descripción de la acción y en los indicadores de resultados.

¹⁹ En el caso de las auditorías externas es necesario tener en cuenta las obligaciones que establece, y que no, la normativa en vigor general y específica. Concretamente, parecería razonable establecer la obligación de realizar una auditoría de cuentas en base a los dos criterios que establece la ley de auditoría de cuentas: la relevancia económica (también contemplada en la regulación de fundaciones y asociaciones de utilidad pública) medida con la superación de dos de tres indicadores (activo, ingresos y personal) durante al menos dos años; y el hecho de recibir ingresos de las administraciones públicas superiores a 600.000 euros.

→ **ACTUACIÓN 28** **Objetivo 4: IDENTIDAD, ESTRUCTURACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SECTOR**

Identificación, reconocimiento y promoción del valor total y el valor añadido del TSSE y de las organizaciones.		Impacto	Prioridad
		Alto/Medio/Bajo	Alta/Media/Baja
Área		Responsables	
9. Identidad. 8. Fomento, fiscalidad y reconocimiento del TSSE.		Redes del TSSE, con el apoyo del Gobierno Vasco.	
Descripción	<p>El Gobierno Vasco y las redes del TSSE impulsarán medidas que permitan identificar, reconocer y promover el valor total del sector y de cada una de las organizaciones, así como el valor añadido por estas a la provisión de servicios, en particular de responsabilidad pública: estudios de evaluación de la contribución social global del sector (valor total) y del valor añadido a la provisión de servicios; sistemas de intercambio de buenas prácticas y mejora continua en torno al valor total y valor añadido; identificación y análisis de la incorporación y desarrollo de los requisitos de acceso y medidas de discriminación positiva previstos en la normativa en contratos, conciertos y convenios.</p>		
Justificación	<p>La actuación conecta con lo previsto en el apartado cuatro del artículo 12 de la LTSSE que señala que: <<Las administraciones públicas vascas promoverán aquellas prácticas que aporten valor añadido a la provisión de servicios de responsabilidad pública, y, en particular, todas aquellas vinculadas a los modelos de atención y a los criterios de calidad contemplados en las normas sectoriales en el ámbito de la intervención social, y otras como la reinversión del eventual beneficio en la misión o finalidad social de las organizaciones del tercer sector social>>.</p> <p>En este sentido, se ha de tener en cuenta que las prácticas de muchas organizaciones del TSSE que participan en la provisión de servicios que pusieron en marcha y, progresivamente, se han consolidado como servicios de responsabilidad pública, coinciden con los estándares que definen el modelo comunitario y el <i>Marco voluntario europeo de calidad para los servicios sociales</i> (personalización, integralidad, continuidad, proximidad de la atención,...) y, por tanto, con las características de la atención que los propios sistemas de responsabilidad pública desean y con los derechos de las personas y familias usuarias definidos en la normativa. Y, de esta manera, añaden valor a la provisión de servicios de responsabilidad pública.</p> <p>Y, por otro lado, que, por muy importante que resulte esta función, la contribución global del sector, su valor total, va mucho más allá de la provisión de servicios estandarizados, implicando otras funciones clave como la sensibilización, la denuncia y la promoción de derechos, la innovación, la investigación y detección de necesidades, la articulación de la participación solidaria de la ciudadanía, etc.</p> <p>Preservar y promover el conjunto de la contribución social de las organizaciones y el equilibrio entre las diversas funciones de las organizaciones es, por tanto, clave en primer lugar para las personas destinatarias de la intervención social y la sociedad en su conjunto, pero también para los sistemas y espacios de responsabilidad pública con los que colaboran las organizaciones del TSSE en el ámbito de la intervención social.</p>		

Indicadores de resultados

- Documentos, consensuados por el sector y contrastados con terceros (grupos de interés externos, con especial atención a las personas usuarias o destinatarias), que identifiquen el valor total y el valor añadido de las organizaciones, en coherencia con la identidad (misión y valores) del sector y los estándares y derechos de las personas usuarias definidos en el marco normativo.
- Informes derivados de los estudios de evaluación del valor total y el valor añadido a la provisión de servicios.
- Buenas prácticas definidas y difundidas.
- Informe de incorporación y desarrollo de los requisitos de acceso y medidas de discriminación positiva en contratos, conciertos y convenios en el ámbito de la intervención social, incluyendo algunas conclusiones y orientaciones prácticas al respecto.

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
<p>1 Difusión de trabajos realizados hasta la fecha sobre el valor total y el valor añadido a la provisión de servicios por las organizaciones del TSS.</p>	<p>2018 y siguientes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de difusión realizadas.
<p>2 Generar desde las redes del TSSE, y en concreto desde Sareen Sarea:</p> <p>a) un sistema y una herramienta de autoevaluación que permita a las organizaciones constatar su valor total y el valor que añaden a la provisión de servicios;</p> <p>b) espacios para intercambiar las prácticas existentes en los distintos ámbitos de la intervención social, on line y presenciales, en relación al valor total (considerando las diferentes funciones de las organizaciones) y al valor añadido a la provisión de servicios, particularmente pero no sólo de responsabilidad pública.</p>	<p>2018 y siguientes</p> <p>2020 (evaluación intermedia)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema y herramienta de autoevaluación diseñada. - Espacios de intercambio de buenas prácticas definidos y en marcha. - Nº y tipo de organizaciones que utilizan la herramienta y/o participan en los espacios de intercambio de prácticas. - Informe de evaluación intermedia.

→ **ACTUACIÓN 29** **Objetivo 4: IDENTIDAD, ESTRUCTURACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SECTOR**

Impulso de una iniciativa para dar a conocer el TSSE, su realidad y contribución.		Impacto	Prioridad
		Alto/ Medio /Bajo	Alta /Media/Baja
Área		Responsables	
8. Fomento, fiscalidad y reconocimiento del TSSE. 4. Sostenibilidad, autonomía, transparencia y rendición de cuentas.		Las organizaciones y redes del TSSE con el apoyo del Gobierno Vasco.	
Descripción	<p>Las organizaciones y redes del TSSE diseñarán e impulsarán, con el apoyo del Gobierno Vasco, una iniciativa para dar a conocer el TSSE, su realidad y su contribución, así como la de las personas, familias, grupos y comunidades destinatarias de su intervención.</p> <p>En las acciones de comunicación: a) se prestará atención, no exclusiva pero sí específica, a las asociaciones constituidas por las propias personas, familias, grupos y comunidades destinatarias de la intervención social así como a las PYMAS; b) se impulsará la percepción social del TSSE como una única realidad (organizaciones de iniciativa e intervención social) con una identidad (misión y valores) compartida.</p>		
Justificación	<p>El artículo 22.1 de la LTSSE señala que serán las organizaciones y las redes del TSSE quienes diseñarán e impulsarán, con apoyo del Gobierno Vasco, una iniciativa para dar a conocer el TSSE y su contribución a la ciudadanía en general y a los agentes sociales, que incluirá entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la difusión de información básica sobre el TSS en Euskadi y su contribución en términos cuantitativos a la sociedad vasca; b) el mantenimiento de contactos periódicos con el sector público y otros agentes sociales; c) la participación en acciones de información en medios de comunicación social, públicos y privados, y la formalización de acuerdos con dichos medios para la realización de diversas acciones de comunicación en colaboración; d) la realización de una campaña anual de comunicación en torno a un día significativo; e) la realización de acciones de sensibilización y formación, con la participación de las organizaciones y redes del tercer sector, en centros de enseñanza; f) la celebración de un congreso periódico de las organizaciones del TSSE que sirva de referencia a las propias organizaciones y redes del sector, y a otros agentes. <p>Las acciones de comunicación requieren como soporte la identificación sistemática de la contribución social del sector (ver actuación nº 28 sobre valor total y añadido) y buscan ampliar la visión que la ciudadanía tiene del sector, más allá de identificar organizaciones concretas (habitualmente las más históricas, grandes y conocidas). Asimismo, algunas acciones previstas en la ley pretenden contribuir a la estructuración del sector y a la identificación creciente de las organizaciones con la identidad compartida, a partir de una definición en positivo de las organizaciones y su contribución.</p>		

Indicadores de resultados

Por último, se hace un uso de varios términos para referirse al Tercer Sector (organizaciones no lucrativas, entidades sin ánimo de lucro, insituciones no lucrativas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones en general,...) y parecería razonable utilizar el término definido en la normativa (organizaciones del tercer sector o de iniciativa social y organizaciones del tercer sector social o de iniciativa e intervencion social).

- Cambios en la percepción social del TSSE, desarrollando:
 - o Una percepción de conjunto que tenga en cuenta las características compartidas por todas las organizaciones (organizaciones de iniciativa e intervención social) y la diversidad del sector (pequeñas, medianas y grandes; conformadas por las propias personas, familias, grupos y comunidades destinatarias y en favor de terceros, de voluntariado y con voluntariado, etc).
 - o Una percepción sobre la contribución social de las organizaciones (funciones y resultados, identificando aportaciones concretas a la sociedad).
- Identificación creciente de las organizaciones del sector con la identidad compartida que se va construyendo y, en este caso, comunicando socialmente.

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
1 Elaboración de un plan de comunicación a cuatro años que incluya acciones de impacto social a fin de dar visibilidad al sector combinando las acciones en medios de comunicación social con el uso de redes sociales, la presencia en la calle, etc.	2018	<ul style="list-style-type: none"> - Plan elaborado, desarrollado y evaluado. - N° y tipo de acciones de comunicación desarrolladas.
2 Unificación progresiva, desde las redes, de los criterios de comunicación y mensajes, y establecimiento de canales y procedimientos , también desde las redes, para responder a las necesidades y demandas de participación en acciones de comunicación (presencia en medios de comunicación social, participación en eventos, etc.).	2019	<ul style="list-style-type: none"> - Criterios de comunicación y mensajes crecientemente consensuados. - Canales y procedimiento definidos.
3 Identificación y capacitación de un grupo de personas de distintos ámbitos, territorios históricos, perfiles (socias, voluntarias, remuneradas, usuarias o que lo han sido y sus familiares,...) y tipos de entidades (pequeñas, medianas y grandes; constituidas por las propias personas destinatarias de la intervención social y en favor de terceros), que asuman una función de portavocía del sector.	2018	<ul style="list-style-type: none"> - N° suficiente de personas identificadas y capacitadas, generando una dinámica de equipo.

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
4 Formalización de acuerdos con el grupo EITB y otros medios de comunicación social , públicos y privados, y organización de algún encuentro de diálogo y conocimiento mutuo entre las redes y los medios de comunicación.	2018 y siguientes	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de acuerdos formalizados y medios con los que se formalizan. - Encuentros organizados y resultados de los mismos.
5 Organización de un congreso periódico y realización de una campana de comunicación en torno a un día significativo (12 de mayo, aniversario de la aprobación de la LTSSE) que visibilicen el sector y le sirvan de altavoz.	Congreso periódico. Campana anual	<ul style="list-style-type: none"> - Congreso organizado y resultados del mismo. - Campana de comunicación organizada y resultados de la misma (visibilidad del sector y su contribución, inserciones en medios,...).
6 Promoción y seguimiento del uso del término Tercer Sector y Tercer Sector Social, cuando proceda, o de la referencia, en positivo, a las organizaciones de iniciativa e intervención social , socialmente, en los medios de comunicación y en las instituciones.	2018 y siguientes	<ul style="list-style-type: none"> - Proporción de referencias al Tercer Sector y al Tercer Sector Social sobre el total de referencias en una muestra de referencias en medios, decretos,... en un período determinado.

→ **ACTUACIÓN 32** **Objetivo 5: I+D+i SOCIAL, ANÁLISIS DE LA REALIDAD Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN EN BASE A DATOS**

Impulso de acciones para la mejora del registro y de la disponibilidad de datos registrales sobre las organizaciones y redes del TSSE.		Impacto	Prioridad
		Alto/ Medio /Bajo	Alta/Media/Baja
Área		Responsables	
4. Sostenibilidad, autonomía, transparencia y rendición de cuentas.		Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco, con la colaboración de las organizaciones y redes del TSSE.	
Descripción	El Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, en colaboración con las redes del TSSE impulsarán una campaña para dar a conocer las necesidades derivadas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y concretamente las obligaciones que se plantean en materia de tramitación telemática a partir de octubre de 2018 ²⁰ , así como un seminario/taller sobre los retos, dificultades y oportunidades derivadas del desarrollo de registros electrónicos y la transmisión telemática de datos, así como sobre los procesos y apoyos necesarios para la adaptación de las organizaciones del TSSE a este nuevo contexto, con especial atención a las PYMAS.		
Justificación	<p>La actuación guarda relación con las necesidades derivadas de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en particular en su artículo 16, en materia de registros electrónicos y transmisión telemática de los asientos registrales y documentos presentados en cualquiera de los registros.</p> <p>En relación con esta cuestión, hasta octubre de 2018 se puede seguir presentando la documentación en papel, de manera presencial, en el registro general de asociaciones y en el registro de fundaciones pero a partir de octubre la documentación ha de presentarse de manera telemática. Esto puede suponer problemas para las organizaciones más pequeñas y las no habituadas a trabajar telemáticamente.</p> <p>El Departamento está realizando campañas de información, a partir de los datos de los que disponen los registros, mediante envíos por correo electrónico y postal, pero la colaboración de las organizaciones y redes permitiría ser más efectivos y hacer llegar la información a más organizaciones en un plazo menor de tiempo mediante una campaña que podría incluir, entre otros aspectos, el envío de información desde las redes y la celebración de una jornada en cada uno de los Territorios Históricos.</p>		

²⁰ La Ley entró en vigor al año de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos a los dos años de la entrada en vigor de la Ley.

Por otro lado, a raíz de la experiencia, parece necesario mejorar aspectos como la actualización de datos registrales por parte de las organizaciones, la disponibilidad de datos que permitan un contacto ágil con las organizaciones cumpliendo al mismo tiempo los requisitos de protección de datos, o la facilitación del acceso a los datos registrales para la realización de informes y estudios sobre el sector y, en particular, de los previstos en la LTSSE (ver actuación nº 33).

Indicadores de resultados

- Nº y tipo de organizaciones (pequeñas, medianas y grandes; asociaciones y fundaciones, de distintos ámbitos,...) que han conocido la obligación que se plantea a través de la campaña.

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
<p>1 Diseño y realización de una campaña de difusión en colaboración con las redes del TSSE sobre la ley 39/2015 y las obligaciones de tramitación telemática en el registro general de Asociaciones y el registro de Fundaciones del País Vasco, incluyendo, si se considera oportuno, la celebración de una jornada de presentación en cada Territorio Histórico.</p>	<p>2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña diseñada y realizada. - Nº y tipo de redes del TSSE que han participado en la campaña. - Nº y tipo de organizaciones a las que se ha dirigido la campaña de difusión. - Jornadas realizadas y número y tipo de organizaciones asistentes.
<p>2 Organización de un seminario/taller sobre los retos, dificultades y oportunidades que representan para las administraciones públicas y para las organizaciones del TSSE el desarrollo de registros electrónicos y la transmisión telemática de datos, entre otros aspectos. Y sobre los procesos y apoyos que sería necesario impulsar para promover la adaptación a este nuevo contexto de los distintos tipos de organizaciones del TSSE, con especial atención a las PYMAS.</p> <p><i>El seminario/taller, en el que participarán las y los responsables de los registros, las redes del TSSE y centros con experiencia de investigación sobre el TSS, constará de varias sesiones de carácter práctico y partirá de un análisis de las dificultades y áreas de mejora que se hayan identificado previamente mediante el contraste con organizaciones de distinto tipo, responsables de los registros y otras personas expertas.</i></p>	<p>2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seminario celebrado, con la participación del Gobierno Vasco (responsables del Departamento y de los registros), las redes del TSSE y centros con experiencia de investigación sobre el TSS. - Informe de conclusiones, incluyendo elementos de análisis y orientaciones para la mejora. - Identificación de objetivos en relación a las tres áreas de mejora señaladas en la justificación y otras que puedan identificarse, y de medidas concretas a introducir para alcanzar dichos objetivos.

→ **ACTUACIÓN 33** **Objetivo 5: I+D+i SOCIAL, ANÁLISIS DE LA REALIDAD Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN EN BASE A DATOS**

Puesta en marcha de un ciclo periódico de investigación y evaluación sobre la situación del TSSE, las medidas de promoción y el despliegue de la estrategia.		Impacto	Prioridad
		Alto/Medio/Bajo	Alta/Media/Baja
Área		Responsables	
8. Fomento, fiscalidad y reconocimiento del TSSE. 3. Estructuración del TSSE y colaboración entre organizaciones.		Departamento de Empleo y Políticas Sociales de Gobierno Vasco con el apoyo en su caso del Observatorio Vasco del Tercer Sector Social, al menos para la elaboración del barómetro (de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2 de la LTSSE) y, en su caso, el Informe anual sobre medidas de promoción del TSSE y el Libro Blanco.	
Descripción	El Gobierno Vasco pondrá en marcha un ciclo periódico de investigación sobre la situación del TSSE y evaluación del despliegue de la estrategia , coherente con lo que la ley prevé sobre la evaluación de la estrategia (artículo 17.6) y que incluya la elaboración del <i>Informe anual sobre medidas de promoción</i> previsto en el artículo 19, del <i>Informe bienal</i> previsto en el artículo 25.2 (barómetro) y de un <i>Libro blanco del TSSE</i> cuatrienal, que integre el informe bienal correspondiente y sirva de base, en su caso, a la elaboración de futuras estrategias en coherencia con lo previsto en el artículo 17.6. ²¹		
Justificación	Como se acaba de señalar al describirla, la actuación guarda relación con lo previsto en la LTSSE en relación a la elaboración de informes que ofrezcan datos sobre la situación y evolución del TSSE y sirvan de base a la evaluación del despliegue de la estrategia y, en su caso, a la elaboración de una futura estrategia.		
Indicadores de resultados	La disponibilidad de datos sistemáticos y periódicos sobre el sector, sus características y su contribución, constituye una base fundamental para el diagnóstico, la planificación y la evaluación, y ha contribuido y contribuirá a la estructuración del sector, a la identificación de las organizaciones con el mismo y a su reconocimiento.		
	El diseño de la propia EPTSSE y la evaluación de sus resultados, tal y como puede observarse en los indicadores, requiere disponer de datos sobre el sector. A su vez, los estudios e informes han de orientarse siempre a la práctica, estableciendo retos y ofreciendo orientaciones para la mejora que impliquen al propio sector, al sector público y a otros agentes interesados y comprometidos en su promoción.		
		<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de datos sistemáticos, suficientes y periódicos sobre el sector, sus características y su contribución, las medidas de promoción existentes,..., que sirvan de base, entre otros aspectos para la planificación y la mejora continua de las medidas y la estrategia de promoción. - Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LTSSE en relación a la elaboración de informes y la evaluación de la estrategia. 	

²¹ Para una mejor comprensión de esta actuación ver el *Anexo. Ciclo de investigación y evaluación periódica coherente con las previsiones de la LTSSE*.

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
BARÓMETRO (bienal) y LIBRO BLANCO DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI (cuatrienal)		
1 Elaboración del informe bienal previsto en el artículo 25.2 (barómetro) y presentación del mismo.	2019	- Primer informe bienal realizado (2019) y difundido.
2 Elaboración de un Libro Blanco del TSSE cuatrienal y presentación del mismo. <i>El informe bienal se elaborará simultáneamente cuando el proceso para elaborarlo coincida con el proceso para elaborar el Libro Blanco y, en tal caso, constituirá una separata del mismo.</i> <i>El Libro Blanco servirá de base, en su caso, a la elaboración de futuras estrategias, identificando orientaciones y retos junto con las organizaciones y redes del TSSE, en una fase cualitativa desarrollada a partir de los datos recabados en la fase cuantitativa.</i>	2019 (fase cuantitativa) y 2020 (fase cualitativa) y presentación	- Libro Blanco del Tercer Sector Social realizado (2020) y difundido.
ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI		
3 Elaboración de un informe anual de seguimiento de ejecución de la estrategia (a partir de los indicadores de seguimiento) y de un informe de evaluación de resultados al finalizar el periodo de vigencia del plan (2020) y la estrategia, según lo previsto en el artículo 17.6 de la LTSSE. Los informes anuales de seguimiento y el informe de evaluación de resultados, se remitirán al parlamento vasco y se presentarán en el mismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.6.	Informe anual de seguimiento (2018, 2019 y 2020) Informe de evaluación de resultados del plan	- Informes de seguimiento realizados (3), remitidos al Parlamento Vasco y presentados en el mismo. - Informe de evaluación de resultados (1) realizado (2020/21), remitido al Parlamento Vasco y presentado en el mismo (2021).
4 Diseño y elaboración del Informe anual sobre las medidas de promoción del TSSE.	Diseño (2018) y elaboración anual (2019 y 2020)	- Informes anuales (2) realizados y difundidos.

→ **ACTUACIÓN 34** **Objetivo 5: I+D+i SOCIAL, ANÁLISIS DE LA REALIDAD Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN EN BASE A DATOS**

Puesta en marcha del Observatorio Vasco del Tercer Sector Social, según lo previsto en la ley.		Impacto	Prioridad
		Alto/Medio/Bajo	Alta/Media/Baja
Área		Responsables	
8. Fomento, fiscalidad y reconocimiento del TSSE.		El Departamento de Empleo y Políticas Sociales, junto con las Diputaciones Forales en su caso y otros agentes que pudieran interesarse en participar y las organizaciones y redes del TSSE.	
Descripción	El Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco en colaboración, si así lo desean, con las restantes administraciones públicas vascas y con las redes del TSSE, diseñará y pondrá en marcha el Observatorio Vasco del Tercer Sector Social, en coherencia con lo previsto en el artículo 25 de la ley 6/2016, del Tercer Sector Social de Euskadi.		
Justificación	<p>El artículo 25 de la ley crea el Observatorio Vasco del Tercer Sector Social, dependiente del Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de servicios sociales, como un instrumento técnico de la Administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco encargado de la recopilación, sistematización, actualización y generación de información y conocimiento, así como de su difusión, en las esferas relacionadas con el TSS y con las organizaciones y redes integradas en él.</p> <p>Además, la ley establece que, con carácter bienal, confeccionará un informe amplio e integral sobre la situación y evolución del sector, elaborado de acuerdo con datos estadísticos recopilados, con especial atención a la perspectiva de género, infancia y diversidad funcional, que se elevará a la MDCE u organismo que la sustituya y al Parlamento Vasco. Y señala que el Observatorio colaborará estrechamente con las organizaciones y redes del TSS.</p> <p>La existencia de un Observatorio puede permitir que se continúe avanzando de manera significativa en la generación de información y conocimiento relevante sobre el sector, para el sector y por el sector, a partir de actividades de investigación, entre las cuales la elaboración de estudios periódicos como el Libro Blanco resulta clave, pero también mediante actividades de información y documentación o de encuentro, reflexión y sistematización de iniciativas y experiencias (jornadas, seminarios, talleres, publicaciones,...).</p> <p>Finalmente, desde hace más de 10 años existe un Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia y parecería razonable aprovechar, en lo posible, su experiencia y las capacidades desarrolladas por el mismo.</p>		

Indicadores de resultados

- Puesta en marcha del Observatorio.
- Elaboración, al menos, del informe preceptivo que establece la ley 6/2016, del Tercer Sector Social de Euskadi en su artículo 25.
- Otros productos elaborados, en coherencia con el diseño.

Acciones	Plazos	Indicadores de seguimiento
1 Diseño del Observatorio Vasco del Tercer Sector Social.	2018	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño del Observatorio. - Participación en el diseño del Observatorio de las Diputaciones Forales, de otros agentes que pudieran interesarse y de las redes del TSSE. - Participación en el Observatorio de las Diputaciones Forales, de otros agentes que pudieran interesarse y de las redes del TSSE, si se considera oportuno en el diseño compartido y en los términos en los que se considere oportuno.
2 Puesta en marcha del Observatorio y desarrollo de las primeras actuaciones en coherencia con el diseño.	2019 -2020	<ul style="list-style-type: none"> - Asunción, en su caso, de algunas de las acciones previstas en la actuación anterior y elaboración de los productos asociados a las mismas.
3 Evaluación y actualización del diseño, en los aspectos en los que pudiera resultar necesario.	2020	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación realizada y diseño actualizado en su caso.

6 Despliegue, seguimiento y evaluación del plan

Procedimiento para el despliegue, evaluación y actualización del plan y la estrategia

El Departamento de Empleo y Políticas Sociales de Gobierno Vasco, con el apoyo de Lehendakaritza (Dirección de Coordinación) liderará el proceso de despliegue, seguimiento y evaluación del plan, y la estrategia, y con tal fin dinamizará un grupo de trabajo en el seno de la MDCE y asegurará la elaboración de los informes anuales de seguimiento y del informe final de evaluación de resultados que remitirá y presentará al Parlamento Vasco de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto del artículo 17 de la ley.

La Dirección de Coordinación apoyará el despliegue del plan de legislatura y participará en el seguimiento y evaluación de la estrategia y el plan sin que ello implique, necesariamente, su participación en todas las reuniones del grupo de trabajo.

El Lehendakari participará en un pleno monográfico de la MDCE de evaluación de resultados de la estrategia que se celebrará al final de la legislatura. El informe de evaluación de resultados tendrá en cuenta las 12 actuaciones de la EPTSSE que han sido priorizadas e incluidas en el plan así como las que se hubieran incluido, en su caso, en las actualizaciones realizadas durante la legislatura.

El grupo de trabajo:

- Estará integrado de forma permanente por 6 personas, 3 en representación del Gobierno Vasco y 3 en representación de las entidades y redes del TSSE miembro de la MDCE. Una persona en representación del Gobierno y en concreto del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, asumirá las funciones de dinamización del grupo, secretaría y conexión con la dinámica general de la MDCE, estando presente en todas las reuniones del grupo y contando con el apoyo administrativo y técnico necesario de personas ajenas a las seis ya referidas.

- Tendrá carácter proactivo y se encargará de desplegar cada una de las doce actuaciones y sus respectivas acciones, de manera progresiva, con mayor intensidad al principio, con mecanismos de funcionamiento claros y objetivos realistas, pudiendo también impulsar otras actuaciones incluidas en la Estrategia. En su trabajo de despliegue, contará con autonomía para organizar el despliegue del plan y la estrategia, ajustando prioridades, plazos, contenidos de las acciones (no de las actuaciones),..., informando al pleno de la MDCE a posteriori. Y podrá trasladar propuestas al pleno sobre actuaciones y/o acciones a incorporar, o eliminar, cambios en prioridades, plazos, etc.
- Atendiendo a la actuación o acción concreta cuyo despliegue esté impulsando en cada momento, entrará en contacto con el departamento o departamentos del Gobierno implicados en la misma así como con otros responsables de la actuación o acción de cara a su puesta en marcha o seguimiento.
- Mantendrá una relación de contraste e intercambio de experiencias con las personas responsables de impulsar el *plan de apoyo al tercer sector social* en la Generalitat de Catalunya y la Taula de entidades del Tercer Sector Social de Catalunya (la Generalitat y la Taula llevan desarrollando conjuntamente planes de apoyo al tercer sector social catalán en las tres últimas legislaturas).

Además, para un buen funcionamiento, se requiere una actitud abierta y positiva de ambas partes, un esfuerzo continuado y la asignación de personas que actúen como referentes y comprometan una dedicación suficiente.

Principales herramientas de seguimiento y evaluación de la estrategia

Informes anuales de seguimiento de la estrategia de promoción del TSSE

Se centrarán en la implementación de las actuaciones (grado de ejecución de las acciones) a partir de los indicadores de seguimiento definidos en el presente plan en relación a cada una de las acciones en que se concretan las 12 actuaciones incluidas en el plan de legislatura, sin perjuicio de que puedan incluirse otras actuaciones o acciones a lo largo del camino.

Informe de evaluación de resultados de la estrategia, a finales de 2020

Dicha evaluación se centrará en la implementación de las 12 actuaciones incluidas en el plan de legislatura (indicadores de seguimiento), así como en el logro de los objetivos (indicadores de resultados) pero entendiendo que los indicadores de resultados incluidos en las actuaciones constituyen una guía orientativa. Ello, igualmente, sin perjuicio de que puedan incluirse otras actuaciones a lo largo del camino.

En el caso de las actuaciones cuya continuidad esté prevista más allá de la legislatura actual, se realizará una evaluación intermedia que, en todo caso, adoptará esta doble perspectiva: grado de ejecución de las acciones (indicadores de seguimiento) y grado de cumplimiento de los objetivos (indicadores de resultados), aunque ambos sean parciales.

La evaluación incluirá una serie de recomendaciones que se tendrán en cuenta para elaborar el siguiente plan de legislatura que integrará también las actuaciones que se encuentren en curso.

Ambos informes se presentarán y debatirán en la MDCE (en el grupo de trabajo y en el pleno) antes de su remisión al consejo de gobierno y al parlamento vasco, atendiendo a lo previsto en el artículo 17.6 de la LTSSE.

Otros informes

El Departamento de Empleo y Políticas Sociales elaborará el **informe anual sobre las medidas de promoción del TSSE**, impulsadas tanto por el sector público como por el sector privado, estableciendo orientaciones para su mejora en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la ley. Estas orientaciones podrán ser tenidas en cuenta también a la hora de actualizar la estrategia o los sucesivos planes de legislatura.

ANEXO 1. Ciclo de investigación y evaluación periódica coherente con las previsiones de la LTSSE

PRIMER CICLO (corto)			SEGUNDO CICLO COMPLETO (ordinario)			
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
BARÓMETRO Y LIBRO BLANCO DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI						
Diseño del informe bienal (barómetro)	Separata- Barómetro y presentación		Barómetro y presentación		Separata- Barómetro y presentación	
	Libro Blanco fase cuantitativa	Libro Blanco fase cualitativa y presentación Libro Blanco completo			Libro Blanco fase cuantitativa	Libro Blanco fase cualitativa y presentación Libro Blanco completo
ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI						
Informe anual de seguimiento de ejecución de la estrategia (y del plan) e informe de evaluación de resultados al finalizar el período de vigencia de la misma (artículo 17.6), previéndose a tal efecto la realización de un informe de evaluación de resultados del plan de legislatura, al finalizar 2020.			Actualización de la estrategia sobre la base del Libro Blanco (artículo 17.6) y teniendo en cuenta también el informe de evaluación de resultados del plan de legislatura anterior.			

ANEXO 2. Glosario y abreviaturas

GLOSARIO

1. **ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.** A los efectos de la estrategia, y de acuerdo con la ley, se entiende por **ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL** el que agrupa el conjunto de actividades que la propia LTSSE define en su artículo cuarto como actividades de intervención social, o del ámbito de la intervención social, incluyendo los servicios sociales, la promoción del acceso al empleo, los espacios socio-laboral, socio-sanitario, socioeducativo, socio-habitacional, socio-judicial, socio-cultural u otros espacios socio, así como la cooperación al desarrollo, siempre que dichas actividades se orienten a la finalidad definida en el apartado primero de dicho artículo: <<promover la inclusión social, la cooperación al desarrollo, el reconocimiento de los derechos de toda la población y su ejercicio efectivo por las personas, familias, grupos, colectivos o comunidades que afrontan situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desprotección, discapacidad y/o dependencia, luchando contra la desigualdad social, la marginación, la desprotección y la violencia machista, y avanzando en la necesaria transformación social hacia una sociedad más justa, solidaria, igualitaria, participativa y democrática>>.
2. **COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN.** A los efectos de la estrategia, se entienden por **COLABORACIÓN** aquellos supuestos en que el sector público apoya, económicamente o de otro modo, a las organizaciones del TSSE para que estas realicen sus actividades de interés general, o viceversa.

Y por **COOPERACIÓN** los supuestos en que las organizaciones del TSSE y el sector público trabajan juntos en el desarrollo de una norma, una red de atención, la provisión de un servicio,... En el ámbito de la intervención social esta cooperación, habitualmente, se plantea en relación a espacios o sistemas que se configuran en base a un modelo de responsabilidad pública y gestión mixta (gestión pública directa y gestión en cooperación con la iniciativa privada, con prevalencia de la social) como el Sistema Vasco de Servicios Sociales. Pero puede plantearse también, por ejemplo, en relación a la ejecución de un proyecto desde la fase de diagnóstico hasta la fase de evaluación. En cualquier caso, habitualmente, utilizaremos el concepto de colaboración, de manera genérica, incluyendo la colaboración, tal y como se acaba de definir, y la cooperación.

3. **PEQUEÑO Y MEDIANO ASOCIACIONISMO (PYMAS).** Se entiende por pequeño y mediano asociacionismo (PYMAS), en el marco de la estrategia y atendiendo a los resultados del Libro Blanco del TSSE, aquellas organizaciones del TSS, habitualmente asociaciones, que cuentan con un volumen de ingresos inferior a 60.001 euros (pequeñas) o entre 60.001 y 300.000 euros (medianas).

Dichas organizaciones representan el 79% de las organizaciones del sector: un 32% gestionan un volumen económico inferior a 12.000 euros, un 21% entre 12.001 y 60.000 euros y un 26% entre 60.001 y 300.000 euros. Aunque el concepto de PYMAS remite a las asociaciones, se incluyen todas las figuras jurídicas.

4. **PROVISIÓN de servicios de responsabilidad pública.** Se entiende por PROVISIÓN de servicios de responsabilidad pública, en todo el documento, el diseño, prestación, evaluación y mejora de los mismos, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi y, en particular, en su capítulo III. Ver el artículo 10, apartado 1, sobre cooperación en los sistemas de responsabilidad pública y en los espacios de interacción entre sistemas (socio-sanitario,...) y el artículo 12, apartado 1, sobre cooperación en la provisión de servicios de responsabilidad pública.
5. **REDES.** Se entiende por REDES, en todo el documento, <<las organizaciones de segundo nivel y superiores, representativas de otras, así como las organizaciones de intervención directa del tercer sector social de Euskadi que sean representativas de un determinado colectivo, cuando no exista una red que lo represente en el territorio o ámbito geográfico de actuación de que se trate>>, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 2 de la ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi.

En todo el documento, cuando se menciona *“con la participación de las organizaciones y redes del TSSE”* se ha de entender que la participación de las organizaciones, al menos ordinariamente, se articula a través de las redes de las que son miembro y que, a los efectos de la estrategia, se entiende por redes del TSSE a las redes y organizaciones que forman parte de la MDCE. De igual modo, respecto a las redes del TSSE se ha de entender que para el diseño, despliegue y evaluación de las actuaciones se tendrá en cuenta, de manera especial y sin perjuicio de la participación de otras, a Sareen Sarea y a otras redes de máximo nivel en su ámbito de actividad no agrupadas en Sareen Sarea, así como al conjunto de las “redes” representadas en la MDCE.

ABREVIATURAS

En todo el documento se utilizarán las siguientes **abreviaturas**: **TSSE** para referirse al Tercer Sector Social de Euskadi, la **EPTSSE** o “la estrategia” para referirse a la Estrategia de Promoción del Tercer Sector Social de Euskadi, la **LTSSE** o “la ley” para referirse a la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi y la **MDCE** para referirse a la Mesa de Diálogo Civil de Euskadi.